

DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.
Teléfono núm. 12.522



VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, planta baja,
Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

ULTIMADO A LAS DOCE DE LA NOCHE DEL DIA ANTERIOR, SABADO

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Hacienda.

Real decreto disponiendo que los títulos que sin cancelar ni destruir custodia la Dirección general de la Deuda, procedentes de la Caja de Amortización, así como las disponibilidades existentes de la misma procedencia, se apliquen al pago de obligaciones contraídas por la Caja Ferroviaria del Estado.—Páginas 1986 y 1987.

Otro concediendo un suplemento de crédito de 300.000 pesetas al vigente presupuesto de gastos del Ministerio de la Gobernación, capítulo 34, Guardia civil, artículo 2.º, "Dietas, plusas y asignaciones".—Página 1987.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Real decreto autorizando la adquisición por el Estado, en la suma de 75.000 pesetas, de la colección de documentos del archivo de D. Lope de Soria, Clérigo de Tudela, que estuvo al servicio de Fernando el Católico y de Carlos V, hoy de la propiedad de D. Felipe Sáenz.—Páginas 1987 y 1988.

Presidencia del Consejo de Ministros.

Real orden nombrando a los señores que se mencionan para formar parte de la Comisión para el estudio de una Nota relacionada con el Protocolo de clausura de la primera sesión de la Conferencia Internacional sobre trato de extranjeros.—Página 1988.

Otra disponiendo que los Porteros que figuran en la relación que se inserta, pasen a ocupar los destinos que

a cada uno se les asigna.—Páginas 1988 a 1990.

Otra concediendo el reingreso en el Cuerpo de Porteros de los Ministérios civiles a los excedentes y cesantes que se indican.—Página 1991.

Otra concediendo una subvención extraordinaria de 118.300 pesetas, con cargo a la Caja del Tráfico Aéreo, a la Compañía de Líneas Aéreas Subvencionadas, S. A. (C. L., A. S., S. A), para que efectúe 25 viajes completos de ida y regreso entre Madrid y Barcelona hasta fin de año.—Página 1991.

Otra autorizando al Director general de Marruecos y Colonias para que continúe en el desempeño del cargo de Vicesecretario del Tribunal permanente de Justicia Internacional.—Página 1991.

Ministerio de Gracia y Justicia.

Real orden concediendo Real licencia para contraer matrimonio con don Juan Tornos y Espeltus a doña María del Carmen de Zubiria y Calbetón, hija de los Marqueses de Yanduri.—Página 1991.

Otra *idem id. id.* con doña Pilar de Camps y de Çaşanova a D. José de Quadras y Veizet, Barón de Quadras.—Página 1991.

Ministerio del Ejército.

Real orden concediendo el ingreso en la segunda Sección del Cuerpo de Inválidos, con el empleo de Comandante, a D. Isidro Lorenzo Sequera, Capitán de Caballería.—Páginas 1991 y 1992.

Otra *idem id.* en la primera Sección del Cuerpo de Inválidos a Francisco Chafer Cortell, soldado del Regimiento de Infantería de Vizcaya, número 51, licenciado por inútil.—Página 1992.

Otra *idem id. id.* a José Romero García, soldado del suprimido Batallón de Cazadores de Africa, número 9, licenciado por inútil.—Página 1992.

Ministerio de Hacienda.

Real orden adjudicando definitivamente a D. Francisco Montalt Martí, domiciliado en Valencia, la ejecución de las obras de construcción de un edificio de nueva planta, con destino a las oficinas de la Aduana de Gandía.—Páginas 1992 y 1993.

Otra declarando que la exención contenida en el párrafo 3.º del artículo 13 del Reglamento para la administración y cobranza de la patente nacional de circulación de automóviles, de 28 de Junio de 1927, comprende también a las Empresas de servicios fúnebres que utilicen vehículos automóviles en su industria.—Página 1993.

Otra prorrogando por un mes la licencia que por enfermedad se encuentra disfrutando D. Andrés Galmés Nadal, Arquitecto del servicio del Catastro de la riqueza urbana.—Página 1993.

Otra nombrando, previa oposición, a las señoras y señores que se mencionan, Auxiliares de cuarta clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, con el sueldo de 2.500 pesetas anuales y destino a las oficinas provinciales que se indican.—Páginas 1993 y 1994.

Otra *idem*, por traslación, Portero al servicio del Catastro de la riqueza urbana en la provincia de Cáceres, a Francisco Solana Leal, Portero quinto al servicio del Catastro de la riqueza rústica de la misma provincia.—Página 1994.

Otra *idem id.* Portero al servicio del Catastro de la riqueza rústica de Cáceres a Ubaldo Rodríguez Arroyo, Portero cuarto al servicio del Catastro de la riqueza urbana de la misma provincia.—Página 1994.

Ministerio de la Gobernación.

Real orden publicando los nombres de los agraciados con recompensas en el XVII concurso de premios, convocado por el Consejo Superior de

Protección a la Infancia.—Páginas 1994 y 1995.

Otra disponiendo cese el día 13 de Enero próximo D. Francisco Rodríguez Perdigón, Vigilante de primera clase del Cuerpo de Vigilancia en la provincia de Zaragoza, declarándole jubilado.—Página 1995.

Otra ídem id. el día 12 de Enero próximo D. Benito Blas López, Vigilante de primera clase del Cuerpo de Vigilancia en la provincia de La Coruña, declarándole jubilado.—Páginas 1995 y 1996.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Real orden disponiendo se anuncie a concurso previo de traslado la provisión de la Cátedra de Literatura española, vacante en el Liceo de Toledo.—Página 1996.

Otra ídem quede amortizada una plaza de Profesora especial de Francés de la Escuela Normal de Maestras de esta Corte.—Página 1996.

Otra ídem se anuncie a concurso previo de traslado la provisión de la Cátedra de Historia Natural, vacante en el Liceo de Palencia.—Página 1996.

Otra ídem se aclare y complemente la Real orden de 16 de Octubre último (GACETA de 1.º de Noviembre) en el sentido de que a doña Leonor Canalejas corresponde el número 1 bis duplicado del escalafón, y el 2 bis a la Sra. Cebrián y Fernández Villegas, Profesoras numerarias de Escuelas Normales de Maestras.—Página 1996.

Otra ídem se consideren creadas con carácter definitivo las plazas de Maestros y Maestras de Sección que figuran en la relación que se publica, con destino a las Escuelas nacionales graduadas que en la misma se detallan.—Páginas 1996 y 1997.

Otra disponiendo se adquiera por el Estado, en la suma de 75.000 pesetas, la colección de 268 documentos reservados del Archivo de D. Lope de Soria, de Tudela, que estuvo al servicio, en Italia, de Fernando el Católico y Carlos V.—Página 1998.

Otra nombrando el Tribunal para las oposiciones anunciadas para proveer 15 plazas de Auxiliares mecanógrafos de este Ministerio.—Página 1998.

Ministerio de Fomento.

Real orden disponiendo que todos los pases de ferrocarril expedidos para el año actual a favor de los funcio-

narios del Gobierno, en virtud de lo dispuesto en la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 28 de Mayo de 1926 y disposiciones complementarias, se entiendan valederos hasta el 31 de Enero próximo.—Páginas 1998 y 1999.

Ministerio de Trabajo y Previsión.

Real orden disponiendo se aplique a la entidad "La Esperanza", Seguros de enfermedades, domiciliada en Madrid, de modo inaplazable, la suspensión de operaciones de que trata el artículo 35 de la ley de Seguros.—Página 1999.

Otra aceptando a D. Rafael Navarro García la renuncia del cargo de Secretario de la Escuela Superior del Trabajo de Las Palmas.—Página 1999.

Ministerio de Economía Nacional.

Real orden autorizando a D. Juan Forment Sacáu, vecino de Bosost, en el Valle de Arán, para que realice por la Aduana de Lés la importación en régimen temporal, por el plazo de tres años, de los materiales que se indican.—Página 1999.

Otra disponiendo que a partir del día 1.º de Enero próximo, y con carácter provisional, se grave la exportación de las primeras materias tartáricas con los derechos que se indican.—Páginas 1999 y 2000.

Otra ídem que durante la ausencia de esta Corte del Director general de Comercio y Política arancelaria, se encargue el Subsecretario de este Ministerio del despacho de los asuntos de la mencionada Dirección general.—Página 2000.

Administración Central.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.—Dirección general de Marruecos y Colonias.—Anuncio de concurso para la adquisición de material sanitario con destino al Hospital civil de Tetuán.—Página 2000.

GRACIA Y JUSTICIA.—Dirección general de los Registros y del Notariado.—Eliminando la Notaría de Coria del anuncio publicado para la oposición directa y libre a Notarías vacantes, publicada en la GACETA del 23 del mes actual.—Página 2003.

EJÉRCITO.—Subsecretaría.—Relación de las carteras y tarjetas militares de identidad entregadas y anuladas durante el mes de Octubre del corriente año.—Página 2003.

MARINA.—Instituto y Observatorio de Marina.—Servicio Hidrográfico de

la Armada.—Aviso a los navegantes, Grupo 48.—Página 2006.

HACIENDA.—Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Relación de las facturas de cupones de la Deuda del Estado y títulos amortizados que se han remitido desde el 20 hasta el 27 del mes actual al Banco de España para que proceda a su pago.—Página 2010.

GOBERNACIÓN.—Dirección general de Sanidad.—Circular relativa a cursillos de aptitud para los servicios de mataderos particulares.—Página 2010.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Concediendo un mes de licencia por enfermo a D. Emilio Jos Pérez, Catedrático del Liceo de Canarias.—Página 2010.

Ídem id. id. a D. Manuel Gómez Olmos, Catedrático del Liceo de Ciudad Real.—Página 2010.

Anunciando a concurso previo de traslado la provisión de la Cátedra de Literatura española, vacante en el Liceo de Toledo.—Página 2011.

Ídem id. id. la provisión de la Cátedra de Historia Natural, vacante en el Liceo de Palencia.—Página 2011.

Dirección general de Primera enseñanza.—Concediendo la rehabilitación a doña Magdalena Sánchez Martín, y disponiendo se la expida un nuevo nombramiento para la Escuela de Sarrius (Orense).—Página 2011.

Nombramientos provisionales por el sexto turno, para las Escuelas que se indican, de las Maestras que se mencionan.—Página 2011.

FOMENTO.—Dirección general de Obras públicas.—Construcción de Carreteras.—Rectificación al anuncio de subasta del trozo 5.º de la carretera de Santa Marta de Ortigueira a la estación de Parga (Lago).—Página 2012.

Conservación y Reparación de carreteras.—Adjudicaciones definitivas de subastas de obras de carreteras.—Página 2012.

TRABAJO Y PREVISIÓN.—Dirección general de Trabajo.—Nombrando a los señores que se mencionan, Profesores de la Escuela Elemental del Trabajo de Zamora.—Página 2014.

ECONOMÍA NACIONAL.—Dirección general de Comercio y Política arancelaria.—Instancias solicitando admisiones temporales.—Página 2014.

ANEXO ÚNICO.—BOLSA.—OPOSICIONES.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS DE PREVIO PAGO.—EDICTOS.

SENTENCIAS DE LA SALA DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPREMO.—Pliego 12.

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA

EXPOSICION

SEÑOR: Acordado por el Gobierno de V. M., a propuesta del Ministro de Fomento, que se hagan efectivos los débitos pendientes de pago de la Caja Ferroviaria, se haría preciso emitir la cantidad de Deuda ferroviaria necesaria para obtener la suma correspon-

diente. Pero como no sería lógico ni conveniente que se emitiera la mencionada Deuda mientras siguiese conservándose en la Caja de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas la suma de títulos y metálico procedentes de la extinguida Caja de Amortización, parece llegado el caso de utilizar dichos valores para solventar los descubiertos exigibles ya mentados sin merma en los recursos normales.

del Erario y con aplicación de títulos, cuya entrega o negociación servirá así para hacer innecesaria la emisión de otros de Deuda especial.

En tales condiciones, las existencias de la extinguida Caja de Amortización servirán para ser aplicadas a obligaciones del Estado, cuya liquidación no cabe aplazar. Pero, al hacerlo, parece oportuno tomar las necesarias medidas de previsión, que impidan que la entrega de esa masa de valores, parte de la cual ha de aplicarse forzosamente a pago de créditos en el extranjero, pueda influir de modo perjudicial en el cambio de nuestra moneda, por la venta inmediata de una suma considerable de pesetas para convertirlas en divisas de otros países, ni en el nivel de los fondos públicos nacionales al gravitar con exceso sobre la capacidad de absorción de su habitual mercado. A este fin, es conveniente, al mismo tiempo que se ordena la entrega de la parte de valores necesaria para el pago de obligaciones, cuyos poseedores no son súbditos españoles, adoptar disposiciones que condicionen en tiempo y forma la venta de tales valores, y arbitrar los fondos necesarios para satisfacer las obligaciones destinadas a ser percibidas en el interior de España.

Por las razones mencionadas, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter a la firma de V. M. el siguiente proyecto de Real decreto.

Madrid, 27 de Diciembre de 1930.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,
JULIO WAIS Y SAN MARTÍN.

REAL DECRETO

Núm. 2.836,

A propuesta del Ministro de Hacienda y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los títulos que sin cancelar ni destruir custodia la Dirección general de la Deuda, procedentes de la Caja de Amortización, suprimida por Real decreto de 11 de Marzo último, así como las disponibilidades existentes de la misma procedencia, se aplicarán al pago de obligaciones contraídas por la Caja Ferroviaria del Estado.

Artículo 2.º A tal efecto, la Dirección general de la Deuda entregará a la del Tesoro público los valores y existencias metálicas de que pueda disponer y a que se hace referencia en el artículo anterior. Esta última

pondrá a disposición del Consejo Superior de Ferrocarriles la cantidad nominal de los indicados títulos que sean precisos para que al cambio oficial único o medio, y si no los hubiere, al cambio precedente del día anterior de la entrega, representen cincuenta y dos millones quinientas mil pesetas efectivas.

Artículo 3.º La Dirección general del Tesoro procederá por mediación de la Junta Sindical de Bolsa a la enajenación de los restantes títulos que reciba de la de la Deuda en la forma y cuantía que se determine por el Ministro de Hacienda. El producto de esta negociación, y los demás a que el presente Real decreto se refiere, se ingresarán en una cuenta especial que a este efecto se abrirá en la Intervención Central a disposición del Consejo Superior de Ferrocarriles.

Artículo 4.º Al afectar al pago de créditos los títulos que el Consejo Superior de Ferrocarriles haya recibido de la Dirección del Tesoro, se adoptarán las garantías necesarias para que durante el plazo que se estime oportuno no sea posible negociar ni pignorar dichos títulos, estableciendo las condiciones en que han de quedar a la libre disposición de los adjudicatarios.

Artículo 5.º Las cantidades que por los conceptos anteriormente señalados reciba el Consejo Superior de Ferrocarriles, tendrán el carácter de anticipo y deberán ser reintegradas al Tesoro cuando disponga de recursos.

Artículo 6.º Por el Ministerio de Hacienda se autorizará a las Direcciones generales del Tesoro público y de la Deuda y Clases pasivas para disponer las operaciones necesarias para cumplimentar este Decreto, del cual se dará, en su día, cuenta a las Cortes.

Dado en Palacio a veintisiete de Diciembre de mil novecientos treinta.

ALFONSO
El Ministro de Hacienda,
JULIO WAIS Y SAN MARTÍN.

REAL DECRETO

Núm. 2.837.

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros, de conformidad con lo informado por la Intervención general de la Administración del Estado y por el Consejo de Estado en pleno y como caso comprendido en las excepciones del párrafo segundo del artículo 41 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede un suplemento de crédito de 300.000 pesetas

al figurado en el capítulo 34, "Guardia civil", artículo 2.º "Dietas, pluses y asignaciones de residencia", del vigente presupuesto de gastos de la Sección 5.º de obligaciones de los Departamentos ministeriales "Ministerio de la Gobernación".

Artículo 2.º El importe del antedicho suplemento de crédito se cubrirá en la forma determinada por el artículo 41 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública.

Artículo 3.º El Gobierno dará cuenta a las Cortes del presente Decreto.

Dado en Palacio a veintiséis de Diciembre de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,
JULIO WAIS Y SAN MARTÍN.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

EXPOSICION

SEÑOR: El patriótico afán de acrecentar nuestro patrimonio espiritual reuniendo cuantos documentos puedan servir para el estudio o investigación de memorables sucesos que a nuestra Historia pertenecen, obliga al Estado a rescatar aquéllos de la propiedad privada, evitando su pérdida, para incorporarlos a los que celosamente se custodian en nuestros adecuados Centros oficiales.

Tal sucede ahora con la colección de documentos de don Lope de Soria, Clérigo de Tudela, que al servicio de Don Fernando el Católico y de Carlos V colaboró desde 1515 hasta 1544 en los intrincados negocios de Italia, donde España tenía tantos y tan vitales intereses que salvaguardar, los cuales pueden esclarecer cuestiones de gran significación para la historia de nuestra Patria en los momentos en que comienza y culmina la intervención decisiva de España en las cuestiones europeas. Ofrecidos en venta al Estado español los referidos documentos, por su actual propietario, D. Felipe Sáenz, en la suma de 75.000 pesetas, y solicitada su adquisición por la Real Academia de la Historia, que describe el conjunto total de documentos tan interesantes, señalando el número de 268 los originales, más 226 cartas copiadas de la colección Salazar, y 16 de la de Gayandos.

El Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter a la aprobación

de V. M. el siguiente proyecto de Decreto.

Madrid, 20 de Diciembre de 1930.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,
ELÍAS TORMO Y MONZÓ.

REAL DECRETO

Núm. 2.838.

A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza la adquisición por el Estado, en la suma de pesetas 75.000, de la colección de documentos del Archivo de D. Lope de Soria, Clérigo de Tudela que estuvo al servicio de Don Fernando el Católico y Don Carlos V, hoy de la propiedad de D. Felipe Sáenz.

Artículo 2.º El pago de la referida cantidad se hará con cargo al crédito consignado en el capítulo 27, artículo 3.º, concepto 3.º del vigente presupuesto de gastos del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, y previa la entrega de los referidos documentos.

Artículo 3.º El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes dictará las disposiciones complementarias para el cumplimiento de este Decreto.

Dado en Palacio a veinte de Diciembre de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción pública
y Bellas Artes,
ELÍAS TORMO Y MONZÓ.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO
DE MINISTROS

REALES ORDENES

Núm. 532.

Excmos. Sres.: Vista la Real orden del Ministerio de Hacienda, fecha 15 del actual, en la que, como consecuencia de Nota del Ministerio de Estado relacionada con el Protocolo de clausura de la primera sesión de la Conferencia internacional sobre trato de extranjeros, expone la conveniencia, para proceder a su estudio, de nombrar una Comisión, integrada por funcionarios del ramo de Hacienda y del de Economía Nacional,

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo y a propuesta de dichos Departamentos ministeriales, ha tenido a bien nombrar para formar parte de la Comisión citada a D. Antonio Becerril y Legarda, Director general de Rentas públicas, y D. José Navarro Reverter, Jefe Superior de Administración y de la Sección de Utilidades de dicho Cen-

tro, por el Ministerio de Hacienda; y a D. Rafael Mendicuti, Cónsul de primera clase, y D. Victoriano García Martí, Jefe de Negociado de segunda clase de Administración civil, por el de Economía Nacional.

De Real orden lo digo a V. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. EE. muchos años. Madrid, 24 de Diciembre de 1930.

BERENGUER

Señores Ministros de Hacienda y de Economía Nacional.

Núm. 533.

Excmo. Sr.: Existiendo vacantes de Porteros en los Centros y Dependencias que a continuación se expresan, y de conformidad con lo prevenido en el vigente Estatuto,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que los Porteros que seguidamente se relacionan pasen a ocupar los destinos que a cada uno se asigna.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 24 de Diciembre de 1930.

P. D.,

R. BENITEZ DE LUGO

Señores Ministros de los Departamentos civiles.

RELACION DE TRASLADOS QUE CITA LA REAL ORDEN DE ESTA FECHA

CATEGORIA	CLASE	NÚMERO	NOMBRE Y APELLIDOS	CENTROS X MINISTERIOS DONDE SIRVEN	CONCEPTO	MINISTERIOS Y DEPENDENCIAS DONDE SE LAS DESTINA
	3.º	313	José García Luque.....	Telégrafos de Antequera, Gobernación.	Voluntario	Escuela de Artes y Oficios de Málaga, Instrucción pública.
	3.º	383	Juan García Díaz.....	Idem de Ronda, ídem.....	Idem	Idem id., ídem.
	4.º	367	Cristóbal Torres Morillas.....	Correos de Bobadilla, ídem.....	Idem	Idem id., ídem.
	3.º	865	Manuel Huertas García.....	Escuela de Artes y Oficios de Málaga, Instrucción pública.	Idem	Escuela Industrial de Málaga, Trabajo.
	2.º	62	Antonio Molina Moreno.....	Ministerio de la Gobernación.....	Idem	Ministerio de Instrucción pública.
	2.º	594	Rudesindo González Rasón.....	Idem	Idem	Idem.
	3.º	59	Pedro López Pérez.....	Escuela Industrial de Madrid, Trabajo	Idem	Idem.
	3.º	359	Ponciano Sánchez López.....	Dirección general de Correos, Gobernación	Idem	Idem.
	3.º	617	Simón M. de Paz Sánchez.....	Correos de Madrid, ídem.....	Idem	Idem.
	2.º	171	José González Lorenzo.....	Idem de Málaga, ídem.....	Idem	Escuela de Artes y Oficios de Sevilla, Instrucción pública.
	4.º	638	Hipólito Gil García.....	Telégrafos de Daroca, ídem.....	Idem	Idem id., ídem.
	4.º	570	Rafael de las Heras Sepúlveda.....	Idem de Bilbao, ídem.....	Idem	Sección administrativa de primera enseñanza de Toledo, ídem.
	4.º	81	José Martínez Rodríguez.....	Gobierno civil de Tarragona, ídem.....	Idem	Escuela de Artes y Oficios de Valencia, ídem.
	4.º	384	Aurelio Pérez López.....	Correos de Calasparra, ídem.....	Idem	Idem id., ídem.
	4.º	688	José Leal Sánchez.....	Telégrafos de Madrid, ídem.....	Idem	Escuela de Maestros de Valencia, ídem.
	4.º	556	Felipe Ramírez Apellániz.....	Instituto de Segunda enseñanza de Zaragoza, Instrucción pública.....	Idem	Escuela de Veterinaria de Zaragoza, ídem.
	5.º	302	Eugenio Peiro Nuño.....	Universidad de Zaragoza, ídem.....	Idem	Idem id., ídem.
	3.º	272	Felipe Huete Rodríguez.....	Dirección general de Correos, Gobernación	Idem	Ministerio de Trabajo y Previsión.
	5.º	675	Brígido Durán Lillo.....	Correos de El Escorial, ídem.....	Idem	Audiencia de Guadalupe, Gracia y Justicia.
	5.º	310	José María López Gómez.....	Escuela de Artes y Oficios de Jaén, Instrucción pública.....	Idem	Idem de Ciudad Real, ídem.
	4.º	1.119	Cecilio Herrero González.....	Audiencia de Burgos, Gracia y Justicia	Idem	Idem de Burgos, ídem.
	3.º	58	Joaquín de Diego Ponce.....	Instituto de Segunda enseñanza de Valladolid, Instrucción pública.....	Idem	Sección agrónoma de Valladolid, Economía.
	4.º	803	Pedro B. Fernández de Quincoces.....	Sección administrativa de San Sebastián, ídem.....	Idem	Décimotercera Región Agronómica, de Vitoria, ídem.
	2.º	391	Ildefonso Sánchez Ramos.....	Correos de Madrid, Gobernación.....	Idem	Escuela de Ingenieros Industriales de Barcelona, ídem.
	2.º	440	Joaquín Rodríguez Quiñonero.....	Telégrafos de Málaga, ídem.....	Idem	Idem id., ídem.
	3.º	730	Ramón Bardají Costa.....	Audiencia de Lérida, Gracia y Justicia	Idem	Idem id., ídem.
	4.º	651	Ambrosio Moreno Rodríguez.....	Telégrafos de El Escorial, Gobernación	Idem	Idem id., ídem.
	4.º	703	Angel Muñoz García.....	Idem de Villanueva de la Serena, ídem	Idem	Idem de Madrid, ídem.
	4.º	882	Victoriano Carmona Pérez.....	Gobierno civil de Badajoz, ídem.....	Idem	Idem id., ídem.
	4.º	600	José Rodríguez Boza.....	Telégrafos de Badajoz, ídem.....	Idem	Gobierno civil de Badajoz, Gobernación.

CATEGORIA		NOMBRE Y APELLIDOS	CENTROS Y MINISTERIOS DONDE SIRVEN	CONCEPTO	MINISTERIOS Y DEPENDENCIAS DONDE SE LES DESTINA
CLASE	NÚMERO				
4.º	925	Plácido Vega Rivas.....	Telégrafos de Badajoz, Gobernación...	Voluntario.....	Delegación de Hacienda de Burgos, Hacienda.
4.º	851	José María Ferreiro Reonso.....	Idem de La Coruña, ídem.....	Idem	Idem de La Coruña, ídem.
2.º	481	José Quiñoa Miralles.....	Audiencia de Lugo, Gracia y Justicia.	Idem	Idem de Lugo, ídem.
2.º	436	Rafael Pérez Puerto.....	Telégrafos de Melilla, Gobernación...	Idem	Depositaria de Hacienda de Melilla, ídem.
3.º	838	Vicente Colmenar García.....	Idem de Salamanca, ídem.....	Idem	Delegación de Hacienda de Salamanca, ídem.
5.º	226	Constantino González San Juan.....	Décimotercera Región Agronómica, de Vitoria, Economía.....	Idem	Idem de Vitoria, ídem.
4.º	582	Fausto Olmos Garrido.....	Telégrafos de Segovia, Gobernación...	Idem	Idem de Segovia, ídem.
4.º	603	Enrique del Rey Pérez.....	Escuela Industrial de Sevilla, Trabajo.	Idem	Idem de Sevilla, ídem.
4.º	772	Manuel Guerrero Coronado.....	Telégrafos de Sevilla, Gobernación...	Idem	Idem id., ídem.
4.º	733	Daniel Salvador González Cantos.....	Idem de Torrelavega, ídem.....	Idem	Idem de Santander, ídem.
4.º	362	Félix Hidalgo Alonso.....	Universidad de Valencia, Instrucción pública	Idem	Catastro Rústica de Zamora, ídem.
3.º	19	Juan Baz Bacza.....	Escuela de Comercio de Alicante, ídem	Idem	Audiencia de Santander, Gracia y Justicia.
5.º	223	Francisco Ruiz Molina.....	Universidad de Sevilla, ídem.....	Idem	Escuela Industrial de Sevilla, Trabajo.
4.º	1.173	Martín Guerra Gutiérrez.....	Telégrafos de Puerto Cabras, Gobernación	Idem	Idem
5.º	402	Rafael Gutiérrez Mosiaza.....	Gobierno civil de Córdoba, ídem.....	Idem	Idem
4.º	771	José Muriel Alguacil.....	Telégrafos de Castro del Río, ídem.....	Idem	Idem
3.º	801	Guillermo López Mallo.....	Escuela de Veterinaria de Zaragoza, Instrucción pública.....	Idem	Depositaria de Hacienda de Fuerteventura, Hacienda.
5.º	602	Félix Gallego Andrés.....	Gobierno civil de Bilbao, Gobernación	Idem	Escuela Industrial de Córdoba, Trabajo.
4.º	635	Miguel Rafael Roldán Campillo.....	Telégrafos de Madrid, ídem.....	Idem	Gobierno civil de Córdoba, Gobernación.
5.º	290	Manuel Mesa Menjibar.....	Idem de Jaén, ídem.....	Rectificación	Audiencia de Zaragoza, Gracia y Justicia.
3.º	890	Eusebio Sisternas Ortega.....	Ministerio de la Gobernación.....	Voluntario	Idem de Valladolid, ídem.
3.º	835	Juan A. Gómez Cuervo.....	Delegación de Hacienda de Cádiz, Hacienda	Conveniencia servicio.....	Tercera División de Ferrocarriles, Fomento.
4.º	854	Salvador Román Palomo.....	Escuela Industrial de Cádiz, Trabajo.	Voluntario	Audiencia de Jaén, Gracia y Justicia.
				Idem	Sección Agronómica de Bilbao, Economía.
				Idem	Escuela de Artes y Oficios de Cádiz, Instrucción pública.
				Idem	Delegación de Hacienda de Cádiz, Hacienda.

Madrid, 24 de Diciembre de 1930.—R. Ruiz Benitez de Lugo.

Núm. 534.

Excmos. Sres.: Existiendo vacantes en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el ingreso en el expresado Cuerpo, por reunir las condiciones reglamentarias, a los siguientes Porteros excedentes y cesantes:

Pantaleón Huete Rodríguez, Portero tercero, procedente del Ministerio de Hacienda, destinándosele a la Delegación de Hacienda de Santander. Tiene su domicilio en la calle de Fuencarral, número 141, de esta Corte.

Ángel Ortiz Cano, Portero cuarto, procedente del Ministerio de la Gobernación, destinándosele a la Escuela de Comercio de Alicante. Tiene su domicilio en Madrid, calle Palma Baja, número 42.

Fabián Lapuente Recio, Portero quinto, procedente del Ministerio de Hacienda, destinándosele a las Oficinas de Telégrafos de Bilbao. Tiene su domicilio en Zaragoza, calle de San Ildefonso, núm. 23.

Juan Juez Bueno, Portero quinto, procedente del Ministerio de Instrucción pública, destinándosele a la Escuela de Comercio de Valladolid. Tiene su domicilio en Nava del Rey (Valladolid), plaza de Primo de Rivera, número 17.

Julián Refoyo García, Portero quinto, procedente del Ministerio de Instrucción pública, destinándosele a la Delegación de Hacienda de Zamora. Tiene su domicilio en Zamora, único dato que figura en su expediente; y al cesante

Baldomero Quirós de la Vega, Portero quinto, procedente del Ministerio de la Gobernación, destinándosele a la Escuela de Comercio de Cádiz. Tiene su domicilio en Antequera (Málaga), calle de la Alameda, núm. 2.

De Real orden lo digo a V. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. EE. muchos años. Madrid, 27 de Diciembre de 1930.

P. D.,

R. BENITEZ DE LUGO

Señores Ministros de los Departamentos civiles y Ordenador de pagos de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Núm. 535.

Excmo. Sr.: Vista la solicitud presentada por la C. L. A. S. (S. A.), pidiendo una subvención extraordinaria de los fondos de la Caja de Reserva del Tráfico Aéreo para que pueda con-

tinuar durante todo el año la línea de Madrid a Barcelona, que, de otro modo, tendría que dejar de explotarse muy en breve; de acuerdo con lo informado, por unanimidad, por la parte permanente del Consejo Superior de Aeronáutica y en atención a que la creación de esta Caja obedeció especialmente a la concesión de estas subvenciones extraordinarias y complementarias que se estimen necesarias; en virtud de lo que autoriza el apartado a) del artículo 3.º del Reglamento de la Caja del Tráfico, aprobado por Real decreto de 17 de Junio de 1929,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha dignado disponer se conceda dicha subvención extraordinaria, de 118.300 pesetas, con cargo a la Caja del Tráfico Aéreo, a la "Compañía de Líneas Aéreas Subvencionadas, S. A." (C. L. A. S., S. A.), para que efectúe 25 viajes completos de ida y regreso entre Madrid y Barcelona hasta fin de año.

De Real orden lo manifiesto a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 27 de Diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Vicepresidente del Consejo Superior de Aeronáutica.

Núm. 536.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido autorizar a V. S. para que continúe en el desempeño del cargo de Vicesecretario del Tribunal permanente de Justicia internacional, hasta la expiración del plazo que fija el compromiso que establece los derechos y obligaciones de los funcionarios de las Administraciones nacionales que pasan a depender, temporalmente, de la Sociedad de las Naciones, en la inteligencia de que durante la ausencia de V. S. quedará encargado interinamente del despacho de esa Dirección, conforme preceptúa el artículo 6.º del Real decreto de 31 de Diciembre de 1926, el Secretario general de la misma, Ilmo. Sr. D. Francisco Agramonte y Cortijo.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos que se expresan. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 27 de Diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor D. Julio López Oliván, Director general de Marruecos y Colonias.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES ORDENES

Núm. 1.083.

Ilmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real decreto de 27 de Mayo de 1912,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo informado y propuesto por la Diputación permanente de la Grandeza de España, ha tenido a bien conceder Real licencia a doña María del Carmen de Zubiría y Calbetón, hija de los Marqueses de Yanduri, para contraer matrimonio con D. Juan Torinos y Espelús; concesión que no tendrá efecto mientras el interesado no obtenga en este Ministerio la correspondiente Real cédula.

De Real orden lo participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de Diciembre de 1930.

MONTES JOVELLAR

Señor Obispo de Vitoria.

Núm. 1.084.

Ilmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real decreto de 27 de Mayo de 1912,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo informado y propuesto por la Diputación permanente de la Grandeza de España, ha tenido a bien conceder Real licencia a D. José de Quadras y Veiret, Marqués de Quadras, para contraer matrimonio con doña Pilar de Camps y de Casanova; concesión que no tendrá efecto mientras el interesado no obtenga en este Ministerio la correspondiente Real cédula.

De Real orden lo participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de Diciembre de 1930.

MONTES JOVELLAR

Señor Obispo de Barcelona.

MINISTERIO DEL EJERCITO

REALES ORDENES

Núm. 358.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en la séptima Región a instancia del hoy Capitán de Caballería D. Isidro Lorenzo Sequeira, en justificación de su derecho a ingreso en ese Cuerpo, y hallándose comprobado documentalmente que el día 7 de Agosto de 1924, siendo Teniente, como Oficial aviador, salió del Aeródromo

mo de Tahuima (Melilla), tripulando un aparato, con el fin de efectuar un bombardeo, y cuando aún no había tomado bastante altura el aeroplano, un fallo del motor ocasionó su violenta caída, resultando muerto el observador y herido grave el Teniente Lorenzo, siendo declarado inútil total para el servicio por el Tribunal Médico-Militar de la indicada Región en 25 de Abril de 1927, por padecer cofosis y cefalalgias periódicas, consecuencia de traumatismo craneal, atrofia muscular de la extremidad inferior derecha, con callo de fractura femoral deforme, que ocasiona acortamiento, y anquilosis completa fémoro-tibio-rotuliana en semiflexión, que le obliga a caminar con auxilio de bastón, cuya inutilidad se encuentra comprobada en el vigente Cuadro, y considerando que la antigüedad en el empleo de Capitán, concedido al interesado por méritos de guerra, es anterior a la fecha del accidente, así como que la Real orden de 12 de Abril último (D. O. núm. 86) dispone la vigencia de la ley de 28 de Diciembre de 1916 (C. L. núm. 277),

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, ha tenido a bien conceder el ingreso en la primera Sección de dicho Cuerpo, con el empleo de Comandante y antigüedad de 25 de Abril de 1927, al mencionado Oficial, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1.º de la citada ley, artículo 2.º del Reglamento aprobado por Real decreto de 13 de Abril de 1927 (C. L. núm. 197) y artículo 4.º transitorio del mismo.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 26 de Diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Comandante general del Cuerpo de Inválidos militares.

Núm. 359.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en la tercera Región, a instancia del soldado del Regimiento de Infantería Vizcaya, número 51, Francisco Chafer Cortell, licenciado por inútil, en justificación de su derecho a ingreso en ese Cuerpo, y hallándose comprobado documentalmente que por padecer cicatrices múltiples en la pierna derecha y limitación de movimientos en la izquierda, de resultas de varias heridas que sufrió en ambas extremidades inferiores el día 6 de Septiembre de 1925, por casco de metralla enemiga, en el combate habido en

Kudia Maseud (Ceuta), ha sido declarado inútil total para el servicio, y que las lesiones que presenta se encuentran incluídas en el vigente Cuadro,

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, ha tenido a bien conceder el ingreso en la primera Sección de dicho Cuerpo al mencionado soldado, con arreglo al artículo 2.º del Reglamento aprobado por Real decreto de 13 de Abril de 1927 (Colección Legislativa número 197), y artículo 4.º transitorio del mismo.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 26 de Diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Comandante general del Cuerpo de Inválidos Militares.

Núm. 360.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en la plaza de Badajoz, a instancia del soldado que fué del hoy suprimido Batallón de Cazadores Africa, número 9, José Romero García, licenciado por inútil, en justificación de su derecho a ingreso en ese Cuerpo, y hallándose comprobado documentalmente que por padecer parálisis del miembro inferior izquierdo, a consecuencia de herida producida por bala enemiga el día 9 de Septiembre de 1924, en la posición de Kala Bajo (Xauen), ha sido declarado inútil total para el servicio, y que las lesiones que presenta se encuentran incluídas en el vigente Cuadro,

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, ha tenido a bien conceder el ingreso en la primera Sección de dicho Cuerpo al mencionado soldado, con arreglo al artículo 2.º del Reglamento aprobado por Real decreto de 13 de Abril de 1927 (Colección Legislativa número 197) y artículo 4.º transitorio del mismo.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 26 de Diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Comandante general del Cuerpo de Inválidos Militares.

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES ORDENES

Núm. 892.

Ilmo. Sr.: Visió el expediente instruido para contratar, mediante subasta pública, la ejecución de las obras de construcción de un edificio de nueva planta con destino a las oficinas de la Aduana de Gandía:

Resultando que por Real decreto de 4 de Septiembre de 1930 se autorizó la construcción expresada con arreglo al proyecto, presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas, aprobado por Real orden de 22 de Agosto de 1930:

Resultando que el día 22 de Octubre del corriente año se celebró subasta pública para la obra acordada, simultáneamente en esa Dirección general y en la Aduana de Valencia, ante las Juntas designadas al efecto y con asistencia de los Notarios de turno de los respectivos Colegios Notariales:

Resultando que en la subasta celebrada en esa Dirección general se presentó una proposición suscrita por D. José Vidal y Mengual, comprometiéndose a realizar el servicio por la cantidad de 119.000 pesetas, y en la que se celebró en Valencia se presentaron cinco proposiciones, siendo adjudicado el remate provisionalmente por la Junta de subasta a la proposición suscrita por D. Francisco Montalt Martí, el cual se compromete a realizar el servicio por 112.861,46 pesetas:

Considerando que tanto en los actos preparatorios como en la celebración de la subasta, se han cumplido los requisitos y formalidades exigidos por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911:

Considerando que la proposición del Sr. Montalt Martí es, entre todas las presentadas, la más beneficiosa para el Tesoro, puesto que siendo el tipo límite de la subasta de 143.243,38 pesetas, aquél se compromete a ejecutar las obras por una cantidad inferior a ésta e inferior también a las demás cantidades ofrecidas, habiendo cumplido el rematante los requisitos que establece el correspondiente anuncio oficial:

Considerando que en cumplimiento del pliego de condiciones, el contratista del servicio deberá afianzar el contrato y elevarlo a escritura pública,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general y lo informado por la Intervención general de la Administración del Estado, ha tenido a bien aprobar la repetida subasta, adjudicándola

definitivamente a D. Francisco Montalt Martí, domiciliado en Valencia, calle de Cuarte, número 141, por la cantidad de 112.861,46 pesetas, debiendo adelantarse el contrato y elevarlo a escritura pública, con arreglo a lo expresado en el pliego de condiciones.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de Diciembre de 1930.

P. D.,

PAN DE SORALUCE

Señor Director general de Aduanas.

Núm. 893.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por D. Eduardo Nueda, Gerente de la S. A. "Pompas Fúnebres", domiciliada en esta Corte, en la calle del Arenal, número 4.

Resultando que adaptándose a las exigencias impuestas por el desarrollo cada vez más importante de la circulación de vehículos de tracción mecánica, la Sociedad de "Pompas Fúnebres" se vió precisada a transformar el sistema de tracción empleado en los servicios fúnebres, si bien ante las exigencias del público, no siempre conforme en aceptar esta reforma, ha tenido que continuar conservando una gran cantidad de vehículos de tracción de sangre, con la consiguiente carga de dobles gastos que exige la simultánea conservación de los servicios antiguo y moderno, hasta que llegue el momento de que la sustitución del sistema sea total, en el que habrá de destruir el antiguo material, por ser imposible su venta:

Resultando que, aparte de lo dicho, la índole de los servicios fúnebres exige el poder disponer de diferentes clases de material, tanto por lo que al mayor o menor lujo se refiere, como por las variaciones en el coeficiente de mortalidad que en determinadas épocas del año exigen un servicio muy superior al que en otras, en que se reducen a un mínimo, y por todo lo cual, se ve obligada la Empresa a disponer de 80 vehículos automóviles para la conducción de cadáveres, si bien no circulan en su totalidad, teniendo solamente 20 mecánicos conductores destinados a dicho servicio:

Resultando que en atención a las razones expuestas, solicita que se conceda a la referida Sociedad de "Pompas Fúnebres" un régimen especial o concierto en el cual por una sola cuota reducida se pagará el tributo de todos los coches que pertenezcan a la Empresa, puesto que estos vehículos no pueden confundirse con ningún

otro ni pueden emplearse en otros servicios que aquellos a que están destinados, o que se les expidiesen unas placas con la indicación *Servicios fúnebres*, que pudieran ser utilizadas por diversos coches de un modo semejante a lo que ocurre con las placas de pruebas, usadas por las casas vendedoras de automóviles; siendo la expedición en número limitado, de acuerdo con el de coches que en un mismo día puedan circular:

Resultando que pedido informe a la Intervención general de la Administración del Estado, lo ha emitido en el sentido de que:

1.º La disposición que se dicte para acceder a lo solicitado por la Sociedad anónima de "Pompas Fúnebres", no debe significar el otorgamiento de una exención tributaria, ni de un régimen especial, sino el reconocimiento de que le es aplicable en las condiciones propuestas lo establecido en el artículo 13, párrafo tercero del Reglamento de 28 de Junio de 1927.

2.º La aludida declaración debe hacerse con carácter general para todas las Empresas que hallándose en el mismo caso que la S. A. de "Pompas Fúnebres" utilicen coches automóviles para la prestación de servicios funerarios.

Vistos el Reglamento para la administración y cobranza de la Patente nacional de circulación de automóviles, de 28 de Junio de 1927, y la Real orden de 25 de Diciembre de 1927:

Considerando que aunque según manifiesta el Gerente de la S. A. "Pompas Fúnebres", la sustitución de la tracción de sangre por la mecánica en los vehículos dedicados a su industria se encuentra en un periodo de transición por no ser aceptado aún por el público en general el nuevo sistema, no hay ninguna disposición que autorice la concesión de una exención parcial que no se ajuste a las ya concedidas a los vehículos destinados al transporte de viajeros por carreteras, según se detalla y condiciona en el artículo 13, apartado 3.º del vigente Reglamento, y que se hizo extensiva a los camiones automóviles dedicados al transporte de mercancías, por la Real orden de 25 de Diciembre de 1927:

Considerando que de todo lo expuesto se deduce que la S. A. "Pompas Fúnebres" debe de estar comprendida entre los industriales dedicados al transporte y con derecho, por tanto, a tener exentos en reserva el número de vehículos que le corresponda:

Considerando que la concesión debe hacerse con carácter general para todas las Empresas de pompas fúnebres que utilicen vehículos automóviles,

S. M. el REY (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por la Dirección general de Rentas públicas y lo informado por la Intervención general de la Administración del Estado, se ha servido disponer con carácter general que la exención contenida en el párrafo tercero del artículo 13 del Reglamento para la administración y cobranza de la Patente nacional de circulación de automóviles, de 28 de Junio de 1927, comprende también a las Empresas de servicios fúnebres que utilicen vehículos automóviles en su industria, a las que se aplicarán las reglas contenidas en el expresado precepto.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de Diciembre de 1930.

P. D.,

PAN DE SORALUCE

Señor Director general de Rentas públicas.

Núm. 894.

Vista la instancia de D. Andrés Galmés Nadal, Arquitecto del Servicio del Catastro de la riqueza urbana con destino en Las Palmas, en solicitud de prórroga de licencia por enfermedad, que acredita con certificación facultativa ajustada a lo prevenido en la Real orden de 12 de Diciembre de 1924, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien conceder al citado funcionario dicha prórroga por un mes, con abono de medio sueldo, a partir del día 18 de los corrientes.

En virtud de la delegación especial que me ha sido conferida por Real orden de 2 de Mayo de 1928, lo digo a V. S. a los debidos efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 26 de Diciembre de 1930.

El Director general de Propiedades y Contribución territorial.

JOSE DE LARA

Señor...

Núm. 895.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido nombrar, previa oposición, Auxiliares de cuarta clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, con sueldo anual de 2.500 pesetas y destino a las oficinas provinciales de este Ministerio, que se indican en la adjunta relación, a los opositores aprobados en expectativa de destino que se figuran en la misma, los cuales deberán posesionar

se de aquél en el plazo que establece el Real decreto de 27 de Marzo de 1925.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de Diciembre de 1930.

P. D.,
PAN DE SORALUCE

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Relación que se cita.

Núm. 36.—Doña Ana Alvarez Rodríguez. Destinada a la Delegación de Hacienda de León.

37.—D. Manuel Echevarría. A la Delegación de Hacienda de Oviedo.

38.—Doña Pilar Aguirre Ruiz. A la Delegación de Hacienda de Tarragona.

39.—Doña María Magdalena Ruiz Heras. A la Delegación de Hacienda de Avila.

40.—Doña María del Carmen Castro Enríci. A la Delegación de Hacienda de Santander.

41.—D. José Martínez Carneiro. A la Delegación de Hacienda de Cáceres.

42.—D. Jaime Costa Puiggene. A la Delegación de Hacienda de Lérida.

43.—Doña María Ramos Espinosa. A la Delegación de Hacienda de Tarragona.

44.—D. Joaquín Pérez Amat. A la Delegación de Hacienda de Jaén.

45.—D. José Luis García Rubio. A la Delegación de Hacienda de Gerona.

46.—D. José Ferrándiz Pascual. A la Delegación de Hacienda de Badajoz.

47.—D. Francisco Domenech Gargantilla. A la Delegación de Hacienda de Badajoz.

48.—D. José María Montes Ros. A la Delegación de Hacienda de Ciudad Real.

49.—D. Antonio Pérez Gumiel. A la Delegación de Hacienda de Tarragona.

50.—Doña María Teresa Gainza Mendizábal Gómez. A la Delegación de Hacienda de Burgos.

51.—Doña Dolores Mulá Gou. A la Delegación de Hacienda de Gerona.

52.—D. Alberto Egea de Lamo. A la Delegación de Hacienda de Jaén.

53.—D. Heliodoro Juan Gilabert. A la Delegación de Hacienda de Jaén.

54.—D. Luis Feito Diego. A la Delegación de Hacienda de Huelva.

55.—Doña Dolores Martínez Cortecero. A la Delegación de Hacienda de Cáceres.

56.—D. José Alcover Verd. A la Delegación de Hacienda de Tarragona.

57.—D. Carlos Lozano Vinés. A la Delegación de Hacienda de Santander.

58.—D. Luis Maján Guilloto. A la Subdelegación de Hacienda de Alcoy.

59.—D. Arturo Fernández Carbonell. A la Delegación de Hacienda de Córdoba.

60.—Doña Blanca Filizzola Sánchez-Trincado. A la Delegación de Hacienda de Huelva.

61.—D. Francisco Sebastián Ferrer Forgas. A la Delegación de Hacienda de Murcia.

62.—D. Eladio Loza Berasátegui. A la Delegación de Hacienda de Badajoz.

63.—Doña María del Carmen More-

no Pérez. A la Delegación de Hacienda de Cáceres.

64.—D. Valerio Delgado López. A la Delegación de Hacienda de Oviedo.

65.—Doña Martina Jerez Fernández. A la Delegación de Hacienda de Gerona.

66.—Doña María del Rosario Ruiz e Infantes. A la Delegación de Hacienda de Ciudad Real.

67.—Doña Angeles Salvadores Verdasco. A la Delegación de Hacienda de Lérida.

68.—Doña Carmen Pérez Bernis. A la Delegación de Hacienda de Jaén.

Aprobada por S. M. Madrid, 27 de Diciembre de 1930.—P. D., Pan de Soralu-

Núm. 896.

Ilmo. Sr.: Existiendo vacante una plaza en el Catastro de la Riqueza Urbana, en la provincia de Cáceres, por salida a otro destino de Ubaldo Rodríguez, que la desempeñaba como Portero cuarto,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conferirla, con el sueldo de 2.000 pesetas anuales, Portero quinto, por traslación y conveniencia del servicio, a Francisco Solana Leal, que lo es del Catastro de la Riqueza Rústica de la misma provincia.

De Real orden lo digo a V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de Diciembre de 1930.

P. D.,
PAN DE SORALUCE

Señor Director general de Propiedades y Contribución territorial.

Núm. 897.

Ilmo. Sr.: Existiendo vacante una plaza de Portero en el Catastro de la Riqueza Rústica de Cáceres, por salida a otro destino de Francisco Solana, que la desempeñaba como Portero quinto,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conferirla, con el sueldo de 2.500 pesetas anuales, Portero cuarto, por traslación y conveniencia del servicio, a Ubaldo Rodríguez Arroyo, que lo es del Catastro de la Riqueza Urbana de la misma provincia.

De Real orden lo digo a V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de Diciembre de 1930.

P. D.,
PAN DE SORALUCE

Señor Director general de Propiedades y Contribución territorial.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ORDENES

Núm. 1.257.

Excmo. Sr.: Cumpliendo lo que preceptúa la ley de Protección a la Infancia de 1904, y su Reglamento, y la Real orden de convocatoria de 14 de Mayo último, en lo que se refiere a la concesión de recompensas a aquellas personas que hayan realizado actos meritorios en favor de la infancia, y de conformidad con lo acordado por el Consejo Superior al aprobar los dictámenes de los Ponentes, una vez estudiadas detenidamente todas las instancias, propuestas y trabajos recibidos con motivo de la convocatoria del XVII Concurso de Premios anunciado para el año actual,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se otorguen las siguientes recompensas:

BASE PRIMERA

Premio "Tolosa Latour".

Un premio de 1.000 pesetas y Diploma de Mérito, al trabajo que lleva por lema "Quien da luz, da vida", del que es autor D. Manuel de Tolosa Sanchis, de Madrid.

Y Diploma de Mérito, a los que llevan por lema:

"Sanmacro", del que es autor don Sandro Machetto Croso, de Zaragoza; "Labor omnia vincit", autor, D. Jorge Solanilla Buera, de Melilla; "Feranto", de D. Antonio Galdo Villegas, de Granada; "Por y para el niño", de D. Santiago Díaz Rodríguez, de Málaga; "Ciencia y Voluntad", de don Mariano Maceán Rodríguez, de Madrid, y "La del alba sería", de D. Mariano Iñiguez Ortiz, de Soria.

BASE SEGUNDA

"Médicos rurales".

Premios de 200 pesetas cada uno y Diploma de Mérito, a D. Tomás Herrera Martín, de Santillana del Puerto (Jaén); D. José Sánchez Morate, de Getafe (Madrid); D. José Requena Golf, de Belmonte del Tajo (Madrid); don Victoriano Castellanos, de Turéganos (Segovia), y D. Patricio del Brío Tejedor, de la Parrilla (Valladolid).

BASE TERCERA

Premios de "Buena crianza".

Apartado 1.º Premios de 150 pesetas cada uno a los siguientes:

D. Pedro Arjona Morales, Adela Catalina, Julia Díaz Ortega, Dominga Escudero Izquierdo, Eugenia Martín, Petra Salobral, Rosario Gálvez Mateo, Maximina Caña Rodríguez, de Madrid; María País Cruz, de Barruecopardo

(Salamanca), y Paula López de Cézar, de Madrid.

Para los premios de 100 pesetas cada uno que señalan los apartados 2.º, 3.º y 4.º, a:

Vicenta Calvo, Tomasa Calzada Millán, Pilar Fernández, Manuela Juárez, María Miguel Menes, Aurelia María de los Dolores, Hermenegilda Rodao, Catalina Marzal López, Elisa Asenjo, Julia Corrales Cerro, María Constante, Cristina García Corona, Mauricia García, Purificación Gómez, Rosario Martínez, Trinidad Montoro, Antonia Quesada, Patrocinio Rivieje, Antonio Rèche Heredia y Joaquina Sensana, todas ellas de Madrid.

BASE CUARTA

"Maestros y Maestras".

Apartado 1.º Tema primero: "Medios adecuados para armonizar en las Escuelas los centros de interés con la orientación profesional, según las condiciones regionales".

Un premio de 500 pesetas y Diploma de Mérito al trabajo que lleva por lema "Omnis cognitio incipit a sensu", del que es autor D. Antonio Campos Aguilera, Maestro nacional en Riochico-Berja (Almería), y Diploma de Mérito a los autores de los trabajos que llevan por lema "Ulises y Perseo" y "Sijusmar", de los que son autores, respectivamente: D. Luis Rodríguez Villegas, de Almodóvar del Campo (Ciudad Real), y D. Simeón Juan Martínez, de Justibol (Zaragoza).

Tema segundo: "Estímulos que podrán aplicar los Maestros de uno y otro sexo en las Escuelas para lograr en la población rural el amor a la vida del campo y que cese el ausentismo, productor de tantos trastornos de índole social".

Un premio de 500 pesetas y Diploma de Mérito a D. Antolín Vidal Montaner, Director de la Escuela nacional graduada de Gandesa (Tarragona), y Diploma de Mérito, a los autores de los trabajos que llevan por lema: "El campo es salud y belleza", "La espiga dorada que nos proporciona el pan", "Omnia cognitio incipit a sensu" y "Navarra por Castilla", de los que son autores, respectivamente, D. Jesús Magdaleno Hernández y Tabera, de Salvatierra de Tormes (Salamanca); D. Arcadio Ponte, de Olesa de Monserat (Barcelona); D. Antonio Campos Aguilera, de Riochico-Berja (Almería), y D. Fermín García Espeleta, de Pamplona.

Apartado 2.º Seis premios de 250 pesetas cada uno y Diploma de Mérito, a D. Alejandro Zabala, de Ollavarrre (Alava); D. Manuel Díaz Porto, de Mazedá (Lugo); doña María Guadalu-

pe Badenes, de Benabarre (Huesca), D. Mariano Fernández Gómez, de Santacruz del Valle (Avila), E. Rogelio Delgado Mesa, de Orotava (Canarias), y D. Valerio Bocaicoa, de Cartagena (Murcia).

Y Diploma de Mérito a D. Manuel Luque de la Torre, de Cartagena (Murcia), doña Concepción Tomasetti Sanjuán, de Madrid; doña Aurora Fuertes Moreno, de Madrid, y D. Adelaido Alía Fernández, de Castro-Cillorigo (Santander).

BASE QUINTA

"Matrimonios pobres, viudas y obreros que hayan prohiado o recogido niños."

Premiados con 200 pesetas cada uno, los siguientes:

Carmen Pérez Llanes, de Santa Cruz de Tenerife; Carmen Barroso, de Córdoba; Valentina Adelaida, de Madrid; Eustasio Lara Ramos, de Arcos de la Llana (Burgos); José Perabad Bogarril, de Villafranca de Córdoba (Córdoba); Juan García Conde, de Madrid; Adolfo Serrano, de Collado-Villalba (Madrid); Lázaro Arcos Villarreal, de Collado-Villalba (Madrid); Faustino Alegre Maestro, de Quintanilla de Somuño (Burgos); Casimiro Gómez Gómez, de Hontomín (Burgos); Juan José Navarrete Pérez, de Alcaracejos (Córdoba); Calixto Ramírez Eguizabal, de Nalda (Logroño); Andrés Pastor, de Madrid; Rufino Muñoz López, de Madrid; Dionisio Bravo Chaves, de Madrid; Ascensión Tárraga, de Madrid; Román Sánchez, de Gijón (Oviedo); Donato González Curiel, de Baltanás (Palencia); Evaristo Garzón Fraile, de Ciruelos de Coca (Segovia); Isidro Ortúñez Álvarez, de Olmedo (Valladolid), e Isidoro Martínez Asegurado, de la Parrilla (Valladolid).

Premiados con 100 pesetas cada uno, a los siguientes:

Sofía Sanz Santos, de Guadalajara; Josefa Pérez Barrado, de Madrid; Cecilia Bermudo Roldán, de Chamartín de la Rosa (Madrid); Anunciación Bajo Fuentes, de Cabañas de Sayago (Zamora); Rafael Pozuelo Farina, de Barcelona; José Giros Gironi, de Barcelona; José Mesplé Pocino, de Barcelona; María Fernández Rodríguez, de Madrid; Manuela del Castillo, de Madrid, y Santiago Herranz Bernal, de Madrid.

BASE SEXTA

"Personas que hayan salvado la vida de algún niño."

Seis premios de 300 pesetas cada uno, Diploma de Mérito e insignia "Pro-infantía", a los siguientes:

D. Venancio Ruque González, de Pe-

ralta (Navarra); D. Gregorio Palacios Oses, de Peralta (Navarra), doña Agapita Ortega García, de Soses (Lérida), D. Julián Guisado, de El Escorial (Madrid); D. Federico García Expósito, de La Coruña, y D. Robustiano García Ortiz Villajos, de Toledo.

BASE SÉPTIMA

"Fundadores de Instituciones benéficas."

Se concede Diploma de Honor a la señorita Pilar Avilés y Cucurella, como fundadora y actual Presidenta de la obra infantil benéfica "Imeldas".

Los Gobernadores civiles ordenarán la publicación de esta Real orden en los *Boletines Oficiales* de sus respectivas provincias, a fin de que llegue a conocimiento de los agraciados.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 27 de Diciembre de 1930.

MATOS

Señor Gobernador civil, Presidente de la Junta de Protección a la Infancia de ...

Núm. 1.158.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que cese, el día 12 de Enero de 1931, por cumplir la edad que determina el artículo 5.º de la Ley de 27 de Febrero de 1908, en armonía con el Real decreto de 22 de Junio de 1926 (GACETA del 23), el Vigilante de primera clase del Cuerpo de Vigilancia en la provincia de La Coruña, D. Benito Blas López, declarándole jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, con arreglo al Real decreto de 7 de Noviembre de 1923 (GACETAS 9 y 10 del mismo mes).

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 27 de Diciembre de 1930.

El Director general,
EMILIO MOLA

Señor Gobernador civil de la provincia de La Coruña.

Núm. 1.259.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que cese, el día 13 de Enero de 1931, por cumplir la edad que determina el artículo 5.º de la Ley de 27 de Febrero de 1908, en armonía con el Real decreto de 22 de Junio de 1926 (GACETA de

23), el Vigilante de primera clase del Cuerpo de Vigilancia en la provincia de Zaragoza, D. Francisco Rodríguez Verdígón, declarándole jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, con arreglo al Real decreto de 7 de Noviembre de 1923 (GACETAS 9 y 10 del mismo mes).

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 27 de Diciembre de 1930.

El Director general,
EMILIO MOLA

Señor Gobernador civil de la provincia de Zaragoza.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Núm. 2.398.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Liceo de Toledo la Cátedra de Literatura española, por haberse concedido en esta fecha la excedencia voluntaria a su titular, D. Federico Acevedo Obregón,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer se anuncie, para su provisión, a concurso previo de traslación entre Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que en propiedad desempeñen o hayan desempeñado Cátedra igual a la vacante o de indudable analogía, por tratarse de la misma materia docente, en los términos y condiciones que se señalan en el Real decreto de 30 de Abril de 1915.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de Diciembre de 1930.

TORMO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Núm. 2.399.

Ilmo. Sr.: Vacante una de las plazas de Profesora especial de Francés, de la Escuela Normal de Maestras de esta Corte; de conformidad con lo dispuesto en la Sección 15, capítulo 8.º, artículo 1.º, de los Presupuestos generales del Estado, "Obligaciones a extinguir de este Ministerio",

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a

bien disponer que quede amortizada la expresada plaza.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de Diciembre de 1930.

TORMO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Núm. 2.400.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Liceo de Palencia la Cátedra de Historia Natural, por jubilación de su titular don Eloy Blanco del Valle,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer se anuncie para su provisión a concurso entre Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza, que en propiedad desempeñen o hayan desempeñado Cátedra igual a la vacante o de indudable analogía, por tratarse de la misma materia docente, en los términos y condiciones que se señalan en el Real decreto de 30 de Abril de 1915.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de Diciembre de 1930.

TORMO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Núm. 2.401.

Ilmo. Sr.: Como continuación y complemento a la Real orden de 16 de Octubre último (GACETA de 1.º de Noviembre), en cuyo considerando 7.º no se tuvo presente la reclamación del resultando 25, formulada y repetida por doña Dolores Cebrián y Fernández Villegas, en el sentido de que le corresponde el número 2 bis en el Escalafón especial anejo al de Profesoras numerarias, particular para las de la Normal Central, en lugar del 3 bis que le asigna el publicado referido a la situación de 1.º de Enero del año anterior, con perjuicio, además para la debida corrida consiguiente de la escala:

Considerando que, en virtud de la Real orden de 9 de Agosto de 1920 se adjudicó a doña Leonor Canalejas Profesora en Barcelona y que lo fué de la Central, el número 5 bis duplicado en la referida escala especial, y que a esta señora es a quien corresponde conservar dicha duplicidad, en relación con el número que le precede

y con el que le precede, y en caso extremo de no haber ya titular de número que le preceda, ocupar, finalmente, el número 1 bis duplicado, por la razón de ser cualquiera de los números bises no duplicados, aun llamándose bis y con posibilidad de ocasionar errores y equívocos, los estrictamente propios del Escalafoncillo especial, y el bis duplicado estrictamente un duplicado, y no un triplicado, cual ocurría en otros Escalafones.

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se aclare y complemente la susodicha escala especial en el sentido de que a doña Leonor Canalejas corresponde el número 1 bis duplicado, y el 2 bis a la señora Cebrián y Fernández Villegas, corriéndose en los restantes números bises consiguientemente la numeración bis a las restantes titulares.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de Diciembre de 1930.

TORMO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Núm. 2.402.

Ilmo. Sr.: Vistas las copias de las actas juradas reglamentarias, remitidas a este Ministerio para la creación definitiva de las Escuelas nacionales graduadas que figuran en la relación adjunta, y de conformidad con lo dispuesto en las respectivas Reales órdenes de concesión provisional,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se consideren creadas con carácter definitivo las plazas de Maestros y Maestras de Sección que figuran en la relación que se acompaña, según en la misma se expresa, y con destino a las Escuelas nacionales graduadas que en la misma se detallan, y que por quien corresponda, en los términos reglamentarios, se proceda al nombramiento de los títulos que habrán de regentar las plazas que definitivamente se crean en virtud de la presente.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de Diciembre de 1930.

TORMO

Señor Director general de Primera enseñanza.

RELACION de las Escuelas Nacionales Graduadas creadas definitivamente a que se refiere la Real orden de 19 de Diciembre de 1930.

Número de orden	AYUNTAMIENTO	PROVINCIA	ESCUELA NACIONAL GRADUADA DE	SECCIONES		Remuneraciones a los Directores — Pesetas	CREACIÓN PROVISIONAL	
				Número de las que ha de constar la Graduada	Número de las que se crean		Número de orden en la relación	FECHA de la Real orden y GACETA en que aparece inserta
1	Bétera	Valencia	Niños	3	1	110	5	10-9-930 (GACETA del 16).
2	Idem	Idem	Niñas	3	1	100	6	Idem.
3	Borja	Zaragoza	Niñas	3	»	»	7	Idem.
4	Bañola	Baleares	Niños	3	1	100	10	Idem.
5	Calasparra	Murcia	Niños	4	3	125	11	Idem.
6	Callosa de Ensa- rriá	Alicante	Niños	6	5	100	12	Idem.
7	Castellón	Castellón	Niños «EL Ejército»	7	5	»	15	Idem.
8	Castroñuño	Valladolid	Niños	3	2	100	5	10-12-929 (GACETA del 18)
9	Idem	Idem	Niñas	3	2	100	6	Idem.
10	Cebreros	Avila	Niños	5	3	100	16	10-9-930 (GACETA del 16).
11	Ciudadela	Baleares	Niños	3	2	125	17	Idem.
12	Córdoba	Córdoba	Niñas «Marqués de Estella»	9	3	350	18	Idem.
13	Elbar	Guipúzcoa	Niños «Paguey»	3	3	150	10	10-12-929 (GACETA del 18)
14	Idem	Idem	Niñas «idem»	3	3	150	11	Idem.
15	Elche	Alicante	Niños	6	6	250	19	10-9-930 (GACETA del 16).
16	Guareña	Badajoz	Niños, núm. 1	3	1	125	20	Idem.
17	Idem	Idem	Niñas, núm. 1	3	1	125	21	Idem.
18	Idem	Idem	Niños, núm. 2	3	1	125	22	Idem.
19	Idem	Idem	Niñas, núm. 2	3	1	125	23	Idem.
20	Lérida	Lérida	Aneja Normal de Maestros	6	3	»	29	Idem.
21	Limpías	Santander	Niños	3	2	100	30	Idem.
22	Madrigueras	Albacete	Niños	4	3	100	35	Idem.
23	Idem	Idem	Niñas	4	3	100	36	Idem.
24	Mora de Rubielos	Teruel	Niñas	3	2	100	37	Idem.
25	Olesa de Montse- rrat	Barcelona	Niños	4	3	100	40	Idem.
26	Idem	Idem	Niñas	4	3	100	41	Idem.
27	Ondara	Alicante	Niños	4	3	100	42	Idem.
28	Ripollet	Barcelona	Niños	3	2	100	47	Idem.
29	Salt	Gerona	Niños	4	3	100	48	Idem.
30	Idem	Idem	Niñas	4	3	100	49	Idem.
31	Sallent	Barcelona	Niños	4	1	»	50	Idem.
32	Idem	Idem	Niñas	5	4	100	51	Idem.
33	San Ginés de Vila- sar	Idem	Niños	3	2	100	52	Idem.
34	Idem	Idem	Niñas	3	2	100	53	Idem.
35	San Juan de las Abadesas	Gerona	Niños	4	1	»	54	Idem.
36	Idem	Idem	Niñas	3	2	100	55	Idem.
37	San Pedro de Ri- bas	Barcelona	Niños	3	1	100	56	Idem.
38	San Sebastián	Guipúzcoa	Niños «Peñaflori- da»	4	2	350	57	Idem.
39	Idem	Idem	Niñas «Idem»	6	3	350	58	Idem.
40	Idem	Idem	Niños «Amara»	4	2	»	59	Idem.
41	San Vicente del Castellet	Barcelona	Niños	3	2	100	60	Idem.
42	Idem	Idem	Niñas	3	2	100	61	Idem.
43	Santañy	Baleares	Niños	4	2	125	62	Idem.
44	Santa Perpetua de Moguda	Barcelona	Niños	3	2	100	63	Idem.
45	Idem	Idem	Niñas	3	2	100	64	Idem.
46	Segovia	Segovia	Niños, núm. 2	7	5	»	66	Idem.
47	Sevilla	Sevilla	Niñas «Reina Vic- toria»	8	2	»	67	Idem.
48	Sueca	Valencia	Niños	6	3	150	68	Idem.
49	Idem	Idem	Niñas	6	3	150	69	Idem.
50	Valladolid	Valladolid	Niños, barrio de Las Delicias	6	7	350	70	Idem.
51	Idem	Idem	Niñas, idem	6	7	350	71	Idem.
52	Vergel	Alicante	Niños	3	2	100	72	Idem.
53	Idem	Idem	Niñas	3	2	100	73	Idem.
54	Villafraanca de Cór- doba	Córdoba	Niños	4	1	100	74	Idem.
TOTALES					136	6.975		

Núm. 2.403.

Ilmo. Sr.: En el año 1929 D. Felipe Sáenz Doctor, en concepto de propietario, ofreció en venta al Estado un muy importante y desconocido archivo de documentos de los negocios políticos de Italia del Reinado del Emperador y Rey de España Carlos V. Consta la colección de 268 documentos importantísimos, todos los trascendentales recibidos de los Monarcas Fernando V el Católico, Carlos V y su sucesor en el Imperio Fernando I, cuando todavía era solamente heredero del Imperio, por un personaje español de gran monta, don Lope de Soria, de quien solamente se conocían cartas suyas (colección Salazar de la Academia de la Historia y colección Gayangos de la Biblioteca Nacional), por las cuales se veía ya algo del importantísimo papel que en cargos de la mayor confianza había desempeñado en Italia al servicio de España, su Patria.

D. Lope de Soria se ve que guardó bien los documentos reservados recibidos, y sus descendientes e inesperadamente no menos bien, a través de casi cuatro siglos; guardándose a la vez las diversas clases de la complicada correspondencia secreta.

Una de las cartas es de Fernando el Católico; no menos de 113 son del Emperador Carlos V, desde el año 1516 al 1540, normalmente escalonadas; henchidas de secretos de Estado. Del futuro Emperador, español de nacimiento, Fernando I, coetáneas, son 30 de las cartas, no menos importantes; las restantes son de cada uno de los personajes de la Corte y de los Príncipes italianos y otras personalidades ilustres de diversos países de Europa (en general una carta de cada uno, a veces dos o tres, hasta cuatro de D. Antonio de Leiva y hasta siete del Condestable de Borbón, francés aliado del Emperador) y siempre cartas de los negocios políticos, diplomáticos y guerreros, reveladoras muchas veces de la puridad de las cosas vistas desde dentro y en secreto.

El presunto comprador en su primera instancia pedía no menos de 100.000 pesetas. Al habla con la Dirección general de Bellas Artes (a cuyo cargo corren las Academias y los Archivos y Bibliotecas, como los Museos), en el mismo año 1929, fecha de 21 de Septiembre, redujóse a pedir 75.000 pesetas, ofreciendo hacer la copia de las otras cartas, las por D. Lope de Soria escritas, para acompañarlas a las por él recibidas.

La Real Academia de la Historia, en 11 de Diciembre del año anterior (ponencia del Conde de la Mortera), dió su dictamen estimando convenientísima para los fines de la docta Corporación

la salvaguardia de tal tesoro diplomático e histórico.

Formado el detallado y docto inventario por un Archivero, Bibliotecario y Arqueólogo del Estado,

S. M. el REY (q. D. g.), en virtud del Real decreto de 20 de Diciembre de este año de 1930, a propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, autorizó la adquisición en la cantidad máxima apuntada.

Este Ministerio, en cumplimiento del Real decreto, designó competentes a los Académicos D. Manuel Gómez Moreno y D. Vicente Castañeda, peritísimos, para dar el justiprecio, el que a continuación del importante catálogo han dado, aceptando como justa la cantidad de la oferta, o sea 75.000 pesetas, y reputando los papeles dignos de la propuesta adquisición por su elevado interés histórico, en el documento fechado el 24 de Diciembre de 1930:

Considerando todas estas razones y a la vez los dictámenes precisos y favorables de la Sección de Contabilidad y presupuestos de este Ministerio y de la Intervención general de la Administración del Estado en el Ministerio de Hacienda, en cumplimiento del Real decreto de 20 del corriente y en el ejercicio de la autorización en él contenida y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido ordenar:

1.º Que se adquiriera por el Estado, en la suma de 75.000 pesetas, la colección de 268 documentos reservados del Archivo de D. Lope Soria, de Tudela, que estuvo al servicio de D. Fernando el Católico y Carlos V en Italia, sirviéndoles en cargos y comisiones delicadas, como Comisario, Embajador en Génova, en Siena y en Venecia, como Consejero de Milán, hoy de la propiedad de D. Felipe Sáenz Doctor.

2.º El pago de la referida cantidad se hará con cargo al crédito consignado en el capítulo 27, artículo 3.º, concepto 3.º del vigente presupuesto de gastos del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, previa la entrega en concepto de depósito provisional a la Real Academia de la Historia de todos los papeles, bajo inventario, con la intervención conjunta del Académico y del funcionario del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos al servicio de la misma Biblioteca, de mayor categoría o antigüedad.

3.º Que se publique en la GACETA DE MADRID el dictamen académico de la dicha Academia de 11 de Diciembre de 1929 y en ejemplar aparte, en las publicaciones de este Ministerio con el mismo texto y otros, el detallado in-

ventario de dicho Archivo histórico, para conocimiento de los doctos,

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de Diciembre de 1930.

TORMO

Señor Director general de Bellas Artes.

Núm. 2.404.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 15 del Real decreto de 13 de Septiembre de 1924 y el número 5.º de la Real orden de 1.º de Julio último, convocando a oposiciones para proveer 15 plazas de Auxiliares Mecanógrafos de este Ministerio,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido designar el siguiente Tribunal, que ha de juzgar los ejercicios:

Presidente, D. Ramón Sans de Piniella, Jefe de Sección del Ministerio.

Vocales: D. José Carreño y España, Jefe de Negociado; D. José Perera Ruiz, Profesor de Matemáticas; D. Eugenio Hernández de la Rosa, Profesor de Mecanografía y Taquigrafía, y don José del Castillo Olivares, Secretario, Oficial de Administración de primera clase.

Suplentes: D. Cristóbal Estevan y Mata, Presidente, Jefe de Sección del Ministerio; y Vocales: D. Rafael de San Román y Fernández, Jefe de Negociado; D. Juan Abelló Pascual, Profesor de Matemáticas; D. Antonio Fernández Montarros, Profesor de Mecanografía y Taquigrafía, y D. Benito Conde y Silió, Secretario, Oficial de Administración de segunda clase.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de Diciembre de 1930.

TORMO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Núm. 269.

Ilmo. Sr.: Vista la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 28 de Mayo de 1926 y disposiciones reglamentarias de la misma, en que se dictan normas para la expedición de pases de ferrocarril en la Red inspeccionada por el Estado y se determinan los funcionarios que tienen derecho a usarlos:

Vista la Real orden de 30 de Julio último de la Presidencia del Consejo

de Ministros en que se dispone que al Ministerio de Fomento corresponderá en lo sucesivo regular todo cuanto se refiera a pases de circulación libre o limitada por las líneas ferroviarias inspeccionadas por el Estado:

Considerando que se halla a informe del Consejo Superior de Ferrocarriles una propuesta de la Sección de Explotación de Ferrocarriles de este Ministerio para la modificación, que tendrá lugar probablemente dentro del mes de Enero inmediato, de cuanto hay dispuesto actualmente respecto a la expedición de pases de ferrocarril y que a punto de finalizar el corriente año no sería práctico que se expidieran con arreglo a las antiguas normas los pases oficiales para el año 1931, puesto que dichos pases habrían de anularse probablemente a los pocos días para expender otros con sujeción a las nuevas normas; siendo, por consiguiente, preferible por todos conceptos prorrogar durante un mes la vigencia de los pases del corriente año de 1930,

S. M. el REY (q. D. g.), a propuesta de la Dirección general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por carretera, se ha dignado disponer que todos los pases de ferrocarril expedidos para el corriente año de 1930 a favor de los funcionarios del Gobierno, en virtud de lo dispuesto en la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 28 de Mayo de 1926 y disposiciones complementarias, se entiendan valederos hasta el 31 de Enero del próximo año de 1931.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de Diciembre de 1930.

ESTRADA

Señor Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

MINISTERIO DE TRABAJO PREVISION

REALES ORDENES

Núm. 1.578.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de "La Esperanza", Seguros de Enfermedades, Madrid, Plaza del Progreso, 16, y de conformidad con el dictamen de la Junta Consultiva de Seguros, en el que consta, entre otros extremos, que la entidad no funciona con arreglo a los preceptos legales y reglamentarios,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se aplique a esta enti-

dad de modo inaplazable la suspensión de operaciones de que trata el artículo 33 de la ley de Seguros.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de Diciembre de 1930.

GUAD-EL-JELÚ

Señor Inspector general de Seguros y Ahorro.

Núm. 1.579.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el Profesor numerario de la Escuela Superior del Trabajo de Las Palmas, D. Rafael Navarro García,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien aceptarle la renuncia, que ha formulado, del cargo de Secretario del expresado Centro docente.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de Diciembre de 1930.

GUAD-EL-JELÚ

Señor Director general de Trabajo.

MINISTERIO DE ECONOMIA NA- CIONAL

REALES ORDENES

Núm. 503.

Excmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por D. Juan Forment Sacau, vecino de Bosost, en el Valle de Arán (Lérida), solicitando la importación temporal de una máquina accionada por una locomóvil y destinada al aserrado de madera en troncos:

Resultando que el solicitante, después de hacer notar las difíciles circunstancias que, en relación a los escasos medios de comunicación, concurren en el Valle de Arán, lo que ha motivado el que se conceda un sistema de primas a los transportes del referido Valle en tránsito por Francia:

Resultando que igualmente manifiesta que la industria que trata de establecer dará ocupación a obreros de aquella zona, precisamente en la época en que la crisis de trabajo se agudiza, beneficiando con ello la economía nacional, ya que hasta el presente solamente ha sido posible exportar madera en rollos, procedente de los diversos montes comunales y de los de propiedad particular:

Resultando que la maquinaria de que se trata habrá de instalarse en fincas propiedad del solicitante, en Bosost, con destino al aserrado de abe-

tos, pinos, robles, fresnos y hayas, procedentes de los bosques del referido Valle:

Considerando que el acceder a la concesión que se solicita no produce perjuicio alguno a la industria nacional y que, por el contrario, ha de beneficiar a los intereses generales de una región que, por las especiales condiciones que concurren en su situación, viene siendo objeto de atención singular del Poder público en cuanto a su desenvolvimiento económico se refiere,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se autorice a D. Juan Forment Sacau, vecino de Bosost, en el Valle de Arán, para que realice por la Aduana de Lés la importación en régimen temporal, por el plazo de tres años, de los materiales siguientes:

1.º Una sierra-cinta con dos carros y rieles, marca "Auge" (Mas Grenier), Tarn y Garona (material usado).

2.º Una locomóvil a vapor de ocho caballos de fuerza, marca "Ransome", número 13.219, de fabricación inglesa (material usado), cuya importación se realizará previo el cumplimiento de las formalidades suficientes a garantizar los intereses de la Administración, debiendo cumplirse por el importador los requisitos acostumbrados en tal caso y que reglamentariamente corresponde exigir a la Administración de Aduanas por donde ha de verificarse la importación, debiendo entenderse que ésta habrá de realizarse dentro del plazo de sesenta días a contar desde la publicación de la presente disposición en la GACETA DE MADRID.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 26 de Diciembre de 1930.

RODRIGUEZ DE VIGURI

Señores Ministro de Hacienda y Director general de Comercio y Política arancelaria.

Núm. 504.

Excmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por "Industrias Químicas y Tartáricas", S. A., en solicitud de que se establezcan derechos a la exportación de las primeras materias necesarias a la fabricación del ácido tartárico en cuantía suficiente a contrarrestar los fuertes derechos arancelarios que protegen en los países extranjeros a los fabricantes del referido producto:

Resultando que España es productora de materias tartáricas en una proporción que, aproximadamente, alcanza la cuarta parte de la riqueza tar-

tánica del globo, y que a pesar de esta producción ha sido tributaria del extranjero durante largos años en cuanto a la fabricación del ácido tartárico se refiere:

Resultando que, como consecuencia de la creación de la industria de fabricación del ácido tartárico en nuestro país, a partir del año 1920 han ido descendiendo las importaciones de ácido tartárico, reduciéndose en su cuantía desde 500 toneladas que se importaron en el año 1920 hasta 53 toneladas que fueron importadas en el año 1929, pasando estas cifras por las oscilaciones consiguientes a las alternativas de potencialidad industrial sufridas por tal fabricación:

Resultando que la fabricación nacional de ácido tartárico puede actualmente ser susceptible de desarrollar una producción de 2.000 toneladas anuales, con un exceso de 1.500 toneladas como promedio sobre el consumo normal de nuestro país, cuyo sobrante debe necesariamente exportarse, venciendo las dificultades consiguientes a los derechos arancelarios que gravan la importación del ácido tartárico en los países extranjeros:

Resultando que los productores de ácido tartárico encuentran dificultades para proveerse de las primeras materias necesarias a tal fabricación, en razón a la fácil exportación que de las mismas se hace al extranjero:

Considerando que, en tales circunstancias, procede atender a la conveniencia de la industrialización de las materias tartáricas, sin que por ello se deje margen a la posibilidad del envilecimiento de los precios de las mismas:

Considerando que el promedio de los derechos arancelarios del ácido tartárico en los países extranjeros importadores puede calcularse en unas 40 pesetas oro los 100 kilos:

Considerando que las primeras materias españolas tienen una riqueza media en ácido tartárico que exige, para producir 100 kilogramos de éste, el empleo de 166 kilogramos, aproximadamente, de tártaros brutos, de 200 kilogramos de tartratos de cal y de 400 de heces de vino, cuyas primeras materias deberían gravarse a su salida de España en proporción equivalente al importe de los derechos que el ácido tartárico ha de satisfacer a su importación en los países extranjeros:

Considerando que, a semejanza de lo hecho en otras naciones, España debe industrializar los tartracos de cal, los tártaros brutos y las heces de vino, considerándolos, no como sub-

productos de éste, sino como materia prima de una industria que ha alcanzado en nuestro país desarrollo suficiente a convertirse en industria de explotación y sobre la que pesa la acción de países productores de ácido tartárico que, al carecer de materia prima, provocan la exportación de la que nosotros poseemos:

Considerando que, en tal concepto, procede gravar la exportación de las indicadas primeras materias tartáricas, alejando al mismo tiempo la posibilidad de que los precios de las mismas sufran considerable descenso en el mercado interior,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que, a partir del día 1.º de Enero próximo, y con carácter provisional, se grave la exportación de las primeras materias tartáricas con los siguientes derechos:

Tartratos de cal, 20 pesetas oro por 100 kilogramos.

Tártaros brutos, 14,30 pesetas oro por 100 kilogramos.

Heces de vino, 5,60 pesetas oro por 100 kilogramos.

Cuyos derechos actuarán en función reguladora del mercado interior, y a tal efecto, por este Ministerio deberán rebajarse en relación directa con el descenso que se observe en los precios de aquellas materias, llegando a la total supresión de los mismos en el caso de que los expresados precios alcancen límites inferiores a los que resulten como promedio obtenido por los mismos durante el último bienio.

2.º Los derechos de exportación que se establecen por el párrafo precedente tendrán carácter provisional en tanto no informe sobre el particular en su primera reunión el Consejo Superior de Economía.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 26 de Diciembre de 1930.

RODRIGUEZ DE VIGURI

Señores Ministro de Hacienda y Director general de Comercio y Política arancelaria.

Núm. 505.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que durante la ausencia de esta Corte del Director general de Comercio y Política arancelaria se encargue V. I. del despacho ordinario de los asuntos de la mencionada Dirección.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y a los efectos correspondientes. Dios guarde a V. I.

muchos años. Madrid, 27 de Diciembre de 1930.

RODRIGUEZ DE VIGURI

Señor Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

DIRECCION GENERAL DE MARRUECOS Y COLONIAS

Anuncio de concurso para la adquisición de material sanitario con destino al Hospital civil de Tetuán.

Artículo 1.º El presente concurso tiene por objeto la adquisición y entrega en Tetuán del material sanitario y efectos comprendidos en las adjuntas relaciones con destino al Hospital civil de Tetuán.

Artículo 2.º Podrán tomar parte en este concurso, por sí o por medio de representantes legalmente autorizados, las fábricas y almacenes de material sanitario de la nación protectora y de otros países productores.

Artículo 3.º Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado en la Secretaría de la Dirección de Intervención civil de la Alta Comisaría, en Tetuán, antes de las doce horas del día 20 de Enero de 1931, aportándose por los concursantes los precios por unidad, con el fin de que pueda hacerse de una manera completa el estudio económico de los mismos, siendo permitida la presentación de ofertas parciales, siempre que no sean inferiores a 10.000 pesetas.

En las relaciones valoradas deberán expresar los concursantes la marca y procedencia de cada uno de los artículos que ofrezcan, si no figura expresada en la relación del concurso. Asimismo, siempre que en los artículos no se haga mención de fábrica, marca o modelo, los solicitantes deberán ofrecer valoración alternativa de aquéllos según los diferentes tipos, tamaños, marcas y procedencias.

En el anverso del sobre, y firmado por el licitador, se escribirá lo siguiente: "Proposición para el concurso de material con destino al Hospital civil de Tetuán".

Artículo 4.º La apertura de pliegos se efectuará públicamente en la Dirección de Intervención civil, media hora después de expirar el plazo de admisión de los mismos, ante el Director de dicho organismo, que podrá delegar en el Subdirector; el Inspector de Sanidad de la Zona, el Delegado Interventor de Hacienda y un funcionario administrativo, que actuará como Secretario. También concurrirá, en el ejercicio de sus funciones notariales, el Cónsul de España en Tetuán. Una vez verificado dicho acto, previos los dictámenes que se estimen pertinentes, se hará la adjudicación en el plazo máximo de quince días.

Artículo 5.º A las proposiciones se

acompañará un documento oficial que acredite la personalidad del solicitante y el resguardo del depósito de la fianza provisional del 10 por 100 del importe del material que se ofrezca para tomar parte en el concurso, que se constituirá en el Banco de Estado de Marruecos, en la Agencia del Banco de España en Tetuán o en la Caja general de Depósitos de España, o cualquiera de sus sucursales, debiendo estos documentos ser incluidos en el sobre cerrado en que se formule la proposición, así como la certificación de que ningún funcionario del Majzén, ni que lo haya sido con posterioridad al 1.º de Enero de 1929, tiene intervención directa, administrativa, económica, ni de mera representación en la entidad que hace la oferta, documento al que hace referencia el Dahir de 21 de Julio del próximo pasado año, publicado en el *Boletín Oficial* de 1.º de Agosto siguiente.

Artículo 6.º La Dirección de Intervención civil se reserva el derecho de aceptar todo o parte de las relaciones valoradas que presenten los solicitantes en quienes recaiga la compra.

Artículo 7.º Comunicada que sea oficialmente la adjudicación definitiva de este concurso, el adjudicatario deberá presentarse en un plazo que no exceda de quince días a formalizar el contrato, para cuyo acto deberá proveerse de la correspondiente patente de industria, con arreglo al Reglamento vigente en la Zona.

Artículo 8.º Si el material que se relaciona deberá ser puesto, franco de portes, embalaje, seguros y Aduana, en el edificio destinado a Hospital civil de Tetuán, y su entrega tendrá lugar dentro del plazo de dos meses a partir de la fecha de la adjudicación del concurso, quedando obligada la casa adjudicataria a enviar personal técnico para la instalación del material que lo requiera.

Artículo 9.º Los gastos de publicación del presente concurso serán de cuenta de los adjudicatarios.

Tetuán, 20 de Diciembre de 1930.—
El Director de Intervención civil,
Francisco Ramírez Montesinos.

Instrumental quirúrgico.

Mascarilla para cloroformo, una.
Aparato Ombredanne para éter, uno.
Máscara de Camús para cloruro de Etilo, una.
Frasco cuentagotas para cloroformo, uno.
Jeringa de 10 centímetros cúbicos para anestesia regional, una.
Agujas de tres centímetros, tres.
Agujas de cinco centímetros, tres.
Agujas de ocho centímetros, dos.
Agujas para raquianestesia, tres.
Tubo de Mayo para narcosis, uno.
Abre-bocas de Denhart, uno.
Pinza de lengua de Mathieu, una.
Bisturios rectos de Collin, seis.
Bisturios rectos, botón de Wilms, uno.
Bisturios curvos, botón Pott, uno.
Cuchillos de amputación, uno.
Tijeras rectas de 12 centímetros, una.
Tijeras rectas de 15 centímetros, una.
Tijeras curvas de 12 centímetros, una.
Tijeras curvas de 15 centímetros, una.
Termocauterio Paquelin completo, uno.

Agujas de Revendin, recta, una.
Agujas de Reverdin, curva, una.
Agujas para sutura intestinal, rectas, diferentes tamaños, 24.
Agujas para sutura intestinal, curvas, diferentes tamaños, 24.
Agujas de Hagedorn, planas, semi-curvas, para sutura, diferentes tamaños, 24.
Agujas de Feliset, una.
Agujas de perine de Mooij, curva izquierda, una.
Agujas de perine de Mooig, curva izquierda, una.
Agujas de Collin, con seis agujas diferentes, acanaladas, sutura metálica, una.
Agujas especiales, suturas vascular, rectas, enhebradas con seda vaselina, seis.
Compresores de vasos, dos.
Porta-agujas para las mismas, uno.
Porta-agujas Dekellin, de 20 centímetros, uno.
Porta-agujas de Hejar, curvo, uno.
Catgut, de los números 0 al 5. De cada uno, 50.
Sedas, madejas del número 0 al 5. De cada uno, 12.
Hilo metálico en carretes tres grosores distintos. De cada uno, tres.
Frascos de crin de Florencia, de 100 hilos, 12.
Agrafes, 1.000.
Pinzas Hemostáticas de Pean, de 11 centímetros, 12.
Pinzas Hemostáticas de Pean, de 14 centímetros, 12.
Pinzas Hemostáticas de Kocher, de 11 centímetros, 12.
Pinzas Hemostáticas de Kocher, de 15 centímetros, 12.
Pinzas Hemostáticas de Pean, de forma oval, seis.
Pinzas Hemostáticas de Pean, de forma de T, seis.
Pinzas para paños, 12.
Compresor de Esmach, de tejido elástico, uno.
Tubo de Esmach, de tejido, uno.
Sierras de amputación, nuevo modelo, desmontable, con tres hojas, una.
Sierras de cadena, de Geffray, con mangos y agujas, una.
Sierras de Gigli, sin mango, nueve.
Sierras de Bruns, acodada, una.
Agujas para la sierra de Gigli, dos.
Agujas de Bruns para pasar la sierra de Gigli, punta aguda, ojo a reverse, dos.
Escoplos, modelo corriente, uno.
Escoplos Gutch, recto, plano, uno.
Cucharillas de Volkmann, una.
Escoplos de Mac Even, recto, uno.
Gubias de Mac Eve, recta, una.
Periostotomo de Langenberck, recto, uno.
Periostotomo de Mathieu, cóncavo, uno.
Periostotomo de Mathieu, convexo, uno.
Separador de Rux, juego tres piezas, uno.
Separador de Langenbeck, uno.
Separador de Billroth, triple mango de metal, uno.
Martillo de Bergmann, todo metal, uno.
Periostotomo de Faraberuf, recto, uno.
Mazo de madera, uno.
Periostotomo de Farabeuf, curvo, uno.
Martillo de metal, relleno de plomo, uno.

Elevador con legra, para trépano, uno.
Pinza recta para secuestros, una.
Pinza acodada de Farabeuf, para secuestro, una.
Cizalla de Charriere, sin resortes, recta, una.
Costotomo de Gluk, uno.
Cizalla, modelo corriente, una.
Separador de Collin, para costillas, uno.
Pinza de Lambotte, recta, una.
Pinza de Lambotte, curva, una.
Trépano eléctrico de Martel, uno.
Pinza de trépano de Doyen, una.
Pinza de trépano de Stille, articulada, una.
Sierra de cresta de gallo, una.
Martillo de Doyen, uno.
Escoplo de Doyen, uno.
Pinza de Quervain, una.
Elevador con legra para trépano, uno.
Instrumento de Doyen para medir la pared del cráneo, uno.
Pinza sacabalas de Tiemann, con cremallera, una.
Pinza sacabalas de Collin, con cremallera, una.
Tijeras de Stille de 14 centímetros, desmontables, una.
Gotieras rectas, cuatro.
Gotieras para brazo, rectas, cuatro.
Gotieras para brazo, con charnela, dos.
Gotieras para brazo, sin charnela, dos.
Gotieras para pierna, recta, dos.
Gotieras acodadas para pelvis, pierna y pie, derecho e izquierdo, dos.
Gotieras para pelvis, pierna y pie, derecho e izquierdo, dos.
Gotieras para muslo, pierna y pie, tres.
Gotieras para brazo, con mano part ambos lados, dos.
Gotieras para pierna y pie, tres.
Aspirador de Potain a doble efecto, con juego de tres trocares, con mandril, tres agujas y un frasco graduado en estuche de piel, clase primera, uno.
Trocar para hidrocele con espita, uno.
Juego de cuatro trocares, de metal, uno.
Aparato para neumotorax artificial, de Forlanini, uno.
Aparato de transfusión, modelo doctor Sahli, completo, 1.000 c. c., uno.
Aguja de infusión con oliva metálica de 2 por 35 milímetros, una.
Tubos de drenaje esterilizados "Ideal", de goma roja superior, de 25 centímetros de largo, conservados en alcohol, números 1, 2, 3, 4 y 5; de cada, seis.
Tubos de drenaje de goma roja, números 1, 2, 3, 4 y 5; de cada, cuatro.
Tubos de drenaje perforados, de goma roja, números 1, 2, 3, 4 y 5; de cada, cuatro.
Tubos de drenaje fenicados, en frascos y calibres, números 1, 2, 3, 4 y 5; de cada, seis.
Laminarias huecas en cajas de una docena; docenas, seis.
Laminarias huecas esterilizadas, en tubos cerrados a la lámpara, números 1 al 12; docenas, tres.
Pinza para colocar los tubos de drenaje, 19 centímetros, una.
Pinza para colocar los tubos de drenaje, de Lister, una.

Estilete para pasar drenajes, según Mauré, uno.
 Lanceta para vacuna, con cachas de búfalo, tres.
 Agujas para vacuna, en estuche de metal, cuatro.
 Estuche completo de madera, conteniendo una bomba, tres vasos de medidas diferentes, con espita, tubo intermedio y escarificador, uno.
 Aguja automática para sacar una gota de sangre, dos.
 Estuche para espéculos pequeños, con un juego de tres espéculos, uno.
 Aparato de Noebel para masajes, neumático, uno.
 Juego de cinco diapasones, de Mannann, en estuche, uno.
 Jeringa Plitser, con válvulas, tubo y lliva, una.
 Jeringa Plitser, con dos tubos y dos llivas, una.
 Jeringa Plitser, con tubo y sonda, una.
 Palanca de Lister para cuerpos extraños, una.
 Cuchara de Buck, mastoidea, una.
 Escalpelo de Stacke, izquierdo y derecho, uno.
 Aguja de Schwartze, para perforar el tímpano, una.
 Especulum nariz, uno.
 Espejo frontal de 80 milímetros de diámetro, con cinta metálica, uno.
 Espejo reflector de Clar, uno.
 Especulum nasal de Voltolini, a rosca, uno.
 Rinóscopo de Baxt, sencillo, uno.
 Lolimótomo de Lermoyez, con rosca, uno.
 Sonda de Bellocq, una.
 Pinza de Duplay, curva, para pólipos nasales, una.
 Pinza cortante de Ruault, una.
 Pinza cortante de Fraenkel, izquierda, una.
 Pinza cortante de Freer, una.
 Cucharilla adenótomo, de Gottstein, una.
 Cuchillo, según Ballenger, uno.
 Pinza de Collin, para el tabique nasal, una.
 Cuchillo cortante, según Carmelt-Jones, mango con dos piezas, uno.
 Tijera de Grünwal, una.
 Sierra de Bosworth, cortante hacia abajo, una.
 Pinza acodada de Wilson con dientes de ratón, para cuerpos extraños, desmontable, una.
 Caja completa de instrumentos para operaciones de ojos, una.
 Porta-algodones de metal niquelado, uno.
 Estilete de Bresgen, flexible, uno.
 Perforador de Lermoyez, todo metal, uno.
 Cánula de Harmann, para el seno frontal, una.
 Cánula de Harmann, para el seno maxilar, derecho o izquierdo, una.
 Serie de instrumentos naso-faríngeos del Doctor Hajek, con un mango universal, en caja metálica, una.
 Ducha nasal de Weber, de goma roja, desmontable, una.
 Pinza de Toblod, para pólipos, coriante, una.
 Pinza de Mackenzie, para pólipos laríngeos, una.
 Pinza de Waxham, articulada, para pólipos, una.
 Pinza de Fraenker, cortante, para pólipos, una.
 Pinza Moritz Schmidt, para pólipos,

mango y juego de cuatro pinzas, una.
 Jeringa de Toblod, tres anillos metal, montura metal, una.
 Esponja mango madera y alambre, dos.
 Pinceles laríngeos, mango de alambre, 12.
 Pinceles laríngeos, mango madera, rectos, dos.
 Pinceles laríngeos, mango madera, negros, largos, dos.
 Esponjas mango alambre, dos.
 Dilatador de tres ramas, de Laborde, uno.
 Cánula traqueal de Krishaber, metal plateado, una.
 Cánula traqueal de Trendelenburg, para cloroformización directa por la tráquea, una.
 Cánula traqueada de Lur, de aluminio, una.
 Abrebocas de Whitehead, con cremallera, uno.
 Separador de lengua, de Toblot, uno.
 Dedal de Lamgenbek, articulado, con cucharilla, uno.
 Pinza cortante de Bruault, una.
 Pinza cortante de Bruault, derecha o izquierda, una.
 Pinzas de Temoin, una.
 Embudos de cristal, dos.
 Sondas o tubos de Bove, una.
 Sondas con bola, número 11, una.
 Laminador de Martel, uno.
 Especulum de Mathieu, uno.
 Tubo refrigerador para el ano, uno.
 Dedit de goma con protegemanos, del Doctor Legueu, para reconocimientos rectales, sencillos, 12.
 Dedit como el anterior, doble, 12.
 Pinzas enterótomos de Kocher, pequeño modelo, seis.
 Pinzas de Kocher, curvas sobre plano, ocho.
 Uretrotomo de Maisonneuvecon, una hoja y una bujía conductora, uno.
 Juego de bujías Guyon, en estuche de 21 bujías, uno.
 Juego de cistoscopios de Albarrán, conteniendo un cistoscopio de exploración, uno para cateterismo unilateral y otro para cateterismo bilateral e irrigación, uno.
 Lámparas de repuesto para cada cistoscopio, dos.
 Sondas para cateterismo ureteral, 12.
 Sondas opacas a los Rayos X, 12.
 Esterilizador para 100 sondas, uno.
 Jeringa Janet, de cristal y metal, capacidad 100 gramos, una.
 Pinza de Lewkovitch, curva, una.
 Irrigador automático para colgar del techo o pared. De acero y metal niquelado, con dos depósitos de dos litros, tubos de goma porta-cánulas y cierratubos, uno.
 Especulum Bivalvo de Qusco, mangos articulados, uno.
 Especulum Bivalvo de Trelat, mango articulado, uno.
 Especulum Bivalvo de Collin, desmontable, uno.
 Vaíva sencilla de Auvad, con peso de plomo, una.
 Pinza de Collin, de cuatro garfios, recta, con cremallera, dos.
 Pinza de Chapiotier, de seis garfios, recta, una.
 Pinza recta, cruzada, fina, sin cremallera, una.
 Pinza recta, cruzada, fina, con cremallera, una.
 Tijera de Kuchenmeister, para pólipos uterinos, un

Pinza acodada de Kuchenmeister, una.
 Pinza hemostática Clamp, recta, 13 centímetros, seis.
 Pinza de presión progresiva, modelo pequeño de Doyen, una.
 Sonda uterina de Fritsh, para irrigaciones, una.
 Sonda uterina de Olshausen, una.
 Pelvimetro de Collin, uno.
 Dilatador de Champetier, de Rives, con llave de caucho, uno.
 Pinza para colocar el dilatador de Champetier, de Rives, una.
 Fórceps Tarnier, último modelo, clase superior, uno.
 Basiotribo de Tarnier, uno.
 Cefalotribo de Blot, uno.
 Guantes de goma, número 7 y 7.50 de cada, pares 14.
 Dedites, 50.
 Agujas para raquiánestesia, dos.
 Agujas para inyecciones hipodérmicas, 12.
 Porta-algodones, rectos, seis.
 Porta-algodones, curvos, seis.
 Porta-algodones, acodados, seis.
 Jeringa de cristal, con estuche, de 2 c. c., una.
 Jeringa de cristal, con estuche, de 10 c. c., una.
 Jeringa de cristal, con estuche, de 20 c. c., una.
 Jeringa de cristal, con estuche, de 100 c. c., una.
 Tubos de ensayo, seis.
 Gradilla para tubos de ensayo, una.
 Sonda uretral metálica para hombres, una.
 Sonda uretral metálica para mujeres, una.
 Termómetros clínicos, uno.
 Fonendoscopio, uno.
 Oftalmoscopio, uno.
 Espejo frontal sencillo, uno.
 Depresor de lengua, de cristal, uno.
 Especulum nasal, uno.
 Especulum de oídos. Un juego, uno.
 Espejos laríngeos, tres.
 Especulum vaginales, dos.
 Especulum de ano, uno.
 Oscilómetro de Pachon, uno.
 Explorador de Guyon, uno.
 Diapasón, uno.
 Pesa-bebé, uno.
 Bolsas de goma de hielo, de diferentes tamaños, seis.
 Rinoneras de hierro esmaltado, en diferentes tamaños, seis.
 Copa graduada de cristal de 250 gramos, dos.
 Copa graduada de cristal de 500 gramos, una.
 Copa graduada de cristal de 1.000 gramos, una.
 Piedra Arcansas para afilar bisturries, una.
 Termómetro para baño, con estuche de madera, dos.
 Francos cilíndricos, tapón esmerilado, boca estrecha, 30 gramos, 10.
 Francos cilíndricos, tapón esmerilado, boca estrecha, topacio, 30 gramos, 10.
 Francos cilíndricos, tapón esmerilado, boca estrecha, claro, de 125 gramos, 50.
 Francos cilíndricos, tapón esmerilado, boca ancha, claro, de 125 gramos, 50.
 Francos cilíndricos, tapón esmerilado, boca ancha, claro, de 500 gramos, 20.
 Francos cilíndricos, tapón esmeri-

lado, boca ancha, claro, de 1.000 gramos, 10.
 Frascos cuentagotas, tapón plano, topacio, 30 gramos, 10.
 Frascos cuentagotas, tapón plano, topacio, 60 gramos, 10.

Mobiliario clínico.

Cama para partos y operaciones ginecológicas, modelo Strassmann, una.
 Mesa sencilla para reconocimiento, una.
 Sillón de reconocimientos, uno.
 Vitrina-armario, uno.
 Mesita de hierro esmaltado, con tablero de cristal, una.
 Pie de hierro esmaltado para dos bombonas, uno.
 Pie para bombona con pedal, uno.
 Taburetes giratorios, dos.
 Escupideras de mano para enfermos, 100.
 Camas de hierro esmaltado en blanco, 100.
 Mesitas de noche, de hierro esmaltado en blanco, tablero cristal, 100.
 Orinales de hierro esmaltado, 100.
 Orinales de hierro, llamados de cuña, 15.
 Mesa de operaciones, modelo uni-

versal, tipo Laustenschlager o análogo, una.

Mesita para instrumental, una.
 Lámparas Zeiss para iluminación (Pantofos), una.
 Cubo esmaltado con tapadera niquelada, de pedal, uno.
 Bidet con pie de hierro, dos.
 Carro-camilla, modelo alemán, uno.
 Camilla, modelo Casa de Socorro, dos.

Esterilización y desinfección.

Instalación de aparatos para esterilización de instrumentos y apósitos, completada con lavabos y bombonas, adaptada al quirófano construído, una.

Lavadero mecánico con centrifuga, hidro-extractora y motor eléctrico, adaptados al local destinado al efecto, uno.

Estufa desinfección, modelo moderno, una.

Nota.—Los cilindros de la máquina de lavar, autoclaves y estufa, serán alimentados por un generador de vapor y tuberías complementarias, y que será adquirido independientemente de este concurso.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO

Habiéndose advertido el error cometido al publicar el anuncio para la oposición directa y libre a Notarías vacantes que apareció en la GACETA DE MADRID del 23 del mes actual, error consistente en incluir con el número 46 la Notaría de Coria que procede del turno de oposición entre Notarios, del que se eliminó por haber descendido a la clase de tercera en la demarcación última, fué provista por el turno de antigüedad en la carrera el día 12 de Febrero de 1930, siendo nombrado D. Claudio Sánchez González, quien la desempeña actualmente,

Esta Dirección general ha acordado eliminarla de la convocatoria de oposiciones directas y libres, teniéndose por no anunciada la Notaría de Coria (distrito del mismo nombre, Colegio de Cáceres) y por no solicitada por aquellos que hasta el presente la hayan incluido en sus respectivas instancias para las oposiciones mencionadas.

Madrid, 27 de Diciembre de 1930.
 El Director general, Camilo Avila.

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

SUBSECRETARIA.—NEGOCIADO CENTRAL

MES DE OCTUBRE DE 1930

RELACION de las carteras militares de identidad anuladas por diferentes causas durante el mes arriba indicado, correspondientes al personal de la escala especial de complemento de Ferrocarriles que a continuación se relaciona, y que se publica para conocimiento de las Compañías de Ferrocarriles, en virtud de lo dispuesto en las Reales órdenes de 6 de Marzo y 18 de Junio de 1926, insertas en el Diario Oficial de este Ministerio, números 53 y 136, respectivamente.

EMPLEOS	NOMBRES	NUMERO DE LA CARTERA
Sargento honorario.....	D. Julián Soro Gracia.....	46
Idem id.....	D. Angel Gavalda Muñoz.....	669

Madrid, 4 de Diciembre de 1930.—El Subsecretario, M. Goded.

RELACION de las carteras militares de identidad entregadas por primera vez al personal de la escala especial de complemento de Ferrocarriles que a continuación se relaciona, y que se publica para conocimiento de las Compañías de Ferrocarriles, en virtud de lo dispuesto en las Reales órdenes de 6 de Marzo y 18 de Junio de 1926, insertas en el Diario Oficial de este Ministerio, números 53 y 136, respectivamente.

EMPLEOS	NOMBRES	NUMERO DE LA CARTERA
Alférez	D. Serafín Ruiloba Chapartey.....	778
Idem	D. Alberto Bascuñana Cano.....	779
Capitán	D. Juan Farrés Casas.....	780
Teniente	D. Ricardo Navarro Enebra.....	793
Idem	D. Toribio Ramos Marín.....	774
Alférez	D. Manuel Lamana Lizarbe.....	795
Idem	D. Jacinto Méndez García.....	796
Idem	D. Vicente Ortiz Francisco.....	797
Idem	D. Adolfo Bilbatúa Zubeldia.....	798
Capitán	D. Leandro Aldert González.....	799
Alférez	D. Valentín Vicente Barrachina.....	800
Suboficial	D. José Rabadán Puente.....	907
Idem	D. Ramón Vivo Reig.....	908
Sargento	Avelino Vayo Colás.....	909
Cabo	Lino Ferradillos Muñoz.....	910
Idem	Fermin Rodríguez Avilés.....	911
Idem	Antonio Muyer Muyer.....	912
Sargento	Mariano Benito Carrascal.....	913
Idem	Vicente Ortiz Ortiz.....	914
Idem	Juan Ganosé Jairauz.....	915
Idem	Julián Dilil Iturralde.....	916
Idem	José Prieto Pérez.....	917
Suboficial	D. Benigno Pindado García.....	922
Idem	D. Manuel Ruiz Rascón.....	923
Idem	D. Nemesio Moya Jiménez.....	924
Idem	D. José Díaz Robledo.....	925
Idem	D. Saturnino Garay García.....	926
Sargento	José Salaverría Morguenda.....	927
Suboficial	D. Vicente Barrera Pallicena.....	928
Idem	D. Juan García Miguel.....	929
Sargento	Gabriel Sánchez Ariño.....	930
Soldado	Roque Jiménez Aparicio.....	931
Suboficial	D. Félix Cortés Devesa.....	932
Idem	D. Sebastián López Colás.....	933
Idem	D. Enrique Armado Macfregor.....	934
Idem	D. Eugenio Sáez Sáez.....	935
Cabo	Feliciano Morella Mengal.....	936
Idem	Juan Paredes Ortega.....	937

Madrid, 4 de Diciembre de 1930.—El Subsecretario, M. Goded.

RELACION de las tarjetas militares de identidad anuladas por diferentes causas durante el mes arriba indicado, correspondientes al personal del Ejército y asimilados que a continuación se relacionan, y que se publica para conocimiento de las Compañías de Ferrocarriles, en virtud de lo dispuesto en las Reales órdenes de 6 de Marzo y 18 de Junio de 1926, insertas en el Diario Oficial de este Ministerio, números 53 y 136, respectivamente.

EMPLEOS	NOMBRES	NUMERO DE LA TARJETA
Cabo de Inválidos.....	Santiago Barcina Cribeiro.....	2.201
Soldado de ídem.....	Miguel Aguinaga Barandiarán.....	5.058
Sargento de ídem.....	Jaime Barros Fernández.....	5.080
Soldado de ídem.....	Cipriano Hualde Salmerón.....	5.007
Idem de ídem.....	Narciso Vila Mallorquí.....	6.175
Idem de ídem.....	Bernardo Ortiz Martínez.....	6.412
Idem de ídem.....	Benito Ramírez Galera.....	6.420
Idem de ídem.....	Alfredo Fernández Latorre.....	6.495
Cabo de ídem.....	Emilio Martí Torregrosa.....	6.683
Idem de ídem.....	Iluminado Sánchez Molina.....	6.787
Sargento de ídem.....	José Reñé Coll.....	6.951

Madrid, 4 de Diciembre de 1930.—El Subsecretario, M. Goded.

RELACION de las tarjetas militares de identidad entregadas por primera vez al personal del Ejército y asimilados que a continuación se relacionan, y que se publica para conocimiento de las Compañías de Ferrocarriles, en virtud de lo dispuesto en las Reales órdenes de 6 de Marzo y 18 de Junio de 1926, insertas en el Diario Oficial de este Ministerio, números 53 y 136, respectivamente.

EMPLEOS	NOMBRES	NÚMERO DE LA TARJETA
Cabo de Inválidos.....	Benito Ramírez Galera.....	7.029
Soldado de idem.....	Luis Martínez Soler.....	7.030
Sargento de idem.....	Nemesio García Fernández.....	7.031
Idem de idem.....	Alal Ben Mach Marrisí, número 18.....	7.032
Soldado de idem.....	Francisco Delgado Puerto.....	7.033
Cabo de idem.....	Mohamed Ben Aal Dolani, número 103.....	7.034
Sargento de idem.....	José Galán Peña.....	7.035
Suboficial de idem.....	D. Jaime Barros Fernández.....	7.036
Cabo de idem.....	Bernardo Ortiz Martínez.....	7.037
Sargento de idem.....	Emilio Martí Torregrosa.....	7.038
Cabo de idem.....	Narciso Vila Mallorquí.....	7.039
Idem de idem.....	Alfredo Fernández Latorre.....	7.040
Idem de idem.....	Cipriano Hualde Salmerón.....	7.041
Sargento de idem.....	Iluminado Sánchez Molina.....	7.042
Suboficial de idem.....	D. José Reñé Coll.....	7.043
Sargento de idem.....	Miguel Aguinaga Barandiarán.....	7.044
Dibujante de Ingenieros.....	D. Enrique López Niéves.....	7.054

Madrid, 4 de Diciembre de 1930.—El Subsecretario, M. Goded.

RELACION de las carteras militares de identidad anuladas por diferentes causas durante el mes arriba indicado, correspondientes al personal de Generales, Jefes, Oficiales y asimilados que a continuación se relacionan, y que se publica para conocimiento de las Compañías de Ferrocarriles, en virtud de lo dispuesto en las Reales órdenes de 6 de Marzo y 18 de Junio de 1926, insertas en el Diario Oficial de este Ministerio, números 53 y 136, respectivamente.

EMPLEOS	NOMBRES	NÚMERO DE LA CARTERA
Coronel de Ingenieros.....	D. Miguel de Torres Iribarren.....	5.564
Comandante de Infantería.....	D. Amadeo Herrera Estrada.....	8.712
Teniente Coronel de Caballería.....	D. Julián Villar Alvarado.....	11.639
Auditor general del Ejército.....	D. Angel García Otermín.....	19.238
Subinspector Farmacéutico de 1.ª.....	D. Vicente Munita Alvarez.....	20.625
Coronel de Artillería.....	D. Jaime Plá Rubio.....	21.924
Alférez (retirado por Guerra).....	D. Querubín Alvarez Ruiz.....	24.376
Teniente de Artillería (retirado).....	D. Marcos Jiménez Cristóbal.....	27.304
Capitán de Artillería.....	D. Fernando de Salas Bonal.....	28.251
Idem de Carabineros.....	D. Augusto Estrada Sancristóbal.....	29.069
Idem de Caballería.....	D. Alfredo Gutiérrez López.....	29.216
Idem de idem.....	D. Pedro Sánchez Méndez.....	29.219
Teniente de Carabineros.....	D. Mauricio Iglesias Vázquez.....	33.460
Idem de Infantería.....	D. Sandalio Martín Ambrosio.....	35.365
Idem de la Guardia Civil (E. R.).....	D. Vicente Castro Sáenz.....	37.219
Idem de Inválidos.....	Sidi Mohamed Ben El Hassen.....	38.402
Idem de idem.....	D. Domingo Gómez López.....	39.556
Idem de la Guardia Civil.....	D. José Domínguez Muñoz.....	40.589
Idem de Artillería.....	D. Antonio González-Posada González.....	44.063
Idem de la Guardia Civil.....	D. Valeriano Alonso Tirado.....	44.208
Alférez de Carabineros (E. R.).....	D. Francisco Gómez Corzo.....	45.602
Teniente del Tercio.....	D. Carlos Angulo Rebolledo.....	45.757
Alférez de la Guardia Civil.....	D. Juan Carricondo González.....	47.541
Mayor del Ejército boliviano.....	D. Enrique Vidaurre.....	49.166
Alumno de la Academia especial de Artillería.....	D. Luis García Menacho y Atard.....	50.201

Madrid, 4 de Diciembre de 1930.—El Subsecretario, M. Goded.

RELACION de las carteras militares de identidad entregadas por primera vez al personal de Generales, Jefes, Oficiales y asimilados que a continuación se relacionan, y que se publica para conocimiento de las Compañías de Ferrocarriles, en virtud de lo dispuesto en las Reales órdenes de 6 de Marzo y 18 de Junio de 1926, insertas en el Diario Oficial de este Ministerio, números 53 y 136, respectivamente.

EMPLEOS	NOMBRES	NÚMERO DE LA CARTERA
Teniente Auditor de tercera.....	D. José Luis Navarrete Tolano.....	50.784
Alférez de Infantería.....	D. Antonio González Duarte.....	50.804
Idem de la Guardia Civil.....	D. Juan Soloeta Echevarría.....	50.834
Idem de Inválidos.....	D. César Collado Vázquez.....	50.836
Teniente Auditor de tercera.....	D. José Manuel Coloma y Escribá de Romaní.....	50.853
Capitán de Infantería.....	D. Amable Merino Fajardo.....	50.855
Alférez de la Guardia Civil.....	D. Santiago García Expósito.....	50.860
Idem de Inválidos.....	D. Santiago Barcina Cribeiro.....	50.866
Oficial tercero de Oficinas Militares...	D. José Maestre Vidal.....	50.869
Alférez de Ingenieros.....	D. Juan Ejea Caro.....	50.870
Teniente de Artillería.....	D. José Armentia Palacios.....	50.877
Capitán de Artillería.....	D. Fernando de Salas Boral.....	50.881
Comandante de Infantería.....	D. Amadeo Herrera Estrada.....	50.882
Alférez de Infantería.....	D. Elías Pérez Barreiro.....	50.883
Idem de idem.....	D. Juan Lorenzo Saavedra.....	50.887
Idem de la Guardia Civil.....	D. Tomás Morell Mondéjar.....	50.892
Idem de Infantería.....	D. José Rico Carrisco.....	50.894
Teniente de Inválidos.....	D. Domingo Gómez López.....	50.895
Idem de idem.....	Sidi Mohamed Ben El Hassen.....	50.896
Alférez de Infantería (E. R.).....	D. Faustino Fuentes Arce.....	50.900
Idem de Infantería.....	D. Argemiro Tato Martínez.....	50.901
Auditor general del Ejército.....	D. Angel García Otermín.....	50.915
Oficial tercero de Oficinas Militares...	D. Doroteo Agueda González.....	50.921

Madrid, 4 de Diciembre de 1930.—El Subsecretario, M. Goded.

MINISTERIO DE MARINA

INSTITUTO Y OBSERVATORIO DE MARINA

SERVICIO HIDROGRÁFICO DE LA ARMADA

Aviso a los navegantes.

Advertencia.—Las demoras son verdaderas contadas desde 0° a 360° a partir del N., en el sentido del movimiento de las agujas de un reloj. Las relativas a luces, incluso sus sectores de iluminación y de peligro se dan desde el mar, es decir, desde el buque; las demás desde el punto de referencia. Las longitudes se refieren al meridiano de Greenwich. Los alcances de las luces corresponden a tiempo claro ordinario. Las profundidades se refieren a la bajamar de sizigias equinocciales. Las altitudes se refieren al nivel medio del mar.

Al recibirse los Avisos, corrijanse los Planos, Cartas, Derroteros y Libro de Faros.

GRUPO 48

DEL NUMERO 1.658 AL 1.697

Núm. 1.658.

GOLFO DE BOTHNIA, FINLANDIA.

Barco-faro "Storbrotten".—Señal de niebla, restablecida.—Notice to Mariners, núm. 1.783.Londres, 1930.

Situación.—Latitud: 60° 26' N.—Longitud: 19° 14' E (aprox.).

Detalles.—El oscilador descrito en el Libro de Faros inglés, ha sido restablecido. La correcta descripción abreviada de las señales de niebla, es la siguiente:

Fos Nauto (2) or Siren (2) S. O.

(Aviso número 1.658, 28 de Noviembre de 1930.)

List of Lights, Part. III, 1929, número 1.697.

Cartas del Almirantazgo inglés, números 2.296, 2.297, 2.252 y 259.

Núm. 1.659.

MAR BALTICO, SUECIA.—Oland Norra Udde.—Luz auxiliar establecida. Notice to Mariners, número 1806. Londres, 1930.

Situación en el faro.—Latitud: 57° 22' N.—Longitud: 17° 06' E (aprox.).

Detalles.—Carácter: fija con sectores blanco y rojo.

Elevación: 11,9 metros.

Alcance: Luz roja y blanca, 11 millas en cada una.

Nota.—La luz auxiliar es solamente visible cuando la boya luminosa de relámpagos blancos del "Banco Olands Norra", está temporalmente apagada o retirada.

Observación: Los sectores no son conocidos en las cartas inglesas, y son los siguientes:

Blanco, del 182° al 190°; rojo, del 190° al 200°; blanco, del 200° al 208°.

(Aviso número 1.659, 28 de Noviembre de 1930.)

Núm. 1.660.

MAR BALTICO, SUECIA.—Al SO. del barco-faro de "Cvenska Bjorn".—Mina a la deriva, divisada.—Nachrichten fur Seefahrer, número 4.246. Berlín, 1930.

Situación del barco-faro de Svenska Bjorn:

Latitud: 59° 35' N.—Longitud: 19° 56' E (aprox.).

Detalles.—El vapor sueco "Fidra" ha divisado el 26 de Octubre de 1930, a 4,5 millas al 228° del barco-faro de

Svenska Bjorn, una mina a la deriva. (Aviso número 1.660, 28 de Noviembre de 1930.)

Carta del Almirantazgo inglés, número 2.297.

Núm. 1.661.

SKAGERRAK, NORUEGA, COSTA SE. Langesund Fjord y proximidades.—Luces establecidas.—Notice to Mariners, núm. 1.784. Londres, 1930.

1) Midtfordskjoer.

Posición.—Latitud: 59° 03' 07" N.—

Longitud: 9° 39' 49" E.

Carácter: Blanca de relámpagos cada 3 segundos.

Elevación: 7 metros.

Alcance: 4 millas.

Estructura: Caseta de hierro.

Nota.—La luz es (P).

2) Brevik.

Posición.—Latitud: 59° 02' 58" N.—

Longitud: 9° 41' 59" E.

Carácter: Dos luces fijas rojas, verticalmente dispuestas.

Elevación: 9,4 metros.

Estructura: Poste.

3) Aroen.

Posición.—Latitud: 58° 59' 51" N.—

Longitud: 9° 48' E.

Carácter: Grupo de ocultaciones con sectores blanco, rojo y verde, teniendo tres eclipses.

Elevación: 22,3 metros.

Alcance: Luz blanca, 7 millas; luz roja, 4 millas; luz verde, 3 millas.

Estructura: Caseta de hierro.

Nota.—La luz es (P).

(Aviso número 1.661, 28 de Noviembre de 1930.)

List of Lights, Part. II de 1929, número 1.146-5, 1.150-5 y 1.151-5.

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 1.327 y 2.329.

Núm. 1.662.

GOLFO DE FINLANDIA, ESTONIA.—Tallin (Reval).—Nautófonos de niebla.—Nachrichten für Seefahrer, número 4.353. Berlín, 1930.

Situación.—Latitud: 59° 27' N.—Longitud: 24° 46' E. (aproximada).
A la cabeza del muelle N., al N. de la entrada N.

Detalles.—Se instala un nautófono eléctrico en la situación indicada; probablemente en sustitución de la campana.

(Aviso núm. 1.662, 28 de Noviembre de 1930.)

Carta del Almirantazgo Inglés, número 2.227.

Núm. 1.663.

BAR BALTICO, POLONIA.—Bahía de Danzig.—Este de Oxhff.—Bajas.—Nachrichten für Seefahrer, número 4.241. Berlín, 1930.

Situación.—Latitud: 54° 33' 16" N.—Longitud: 18° 36' 30" W. (aproximada).

Detalles.—Un bajo de 3,2 metros y 100 metros de extensión hay en la situación indicada.

(Aviso núm. 1.663, 28 de Noviembre de 1930.)

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 3.503 y 2.369.

Núm. 1.664.

BAR BALTICO, POLONIA.—Bahía de Danzig.—Hela.—Nautófono de niebla instalado.—Nachrichten für Seefahrer, núm. 4.243. Berlín, 1930.

Posición.—Latitud: 54° 36' N.—Longitud: 18° 48' E. (aproximada), sobre la cabeza del muelle W.

Detalles.—En tiempo de niebla o poco claro, como contestación a los nautófonos de un barco que enfla la entrada, toque de campana durante cinco segundos al comienzo de cada minuto.

(Aviso núm. 1.664, 28 de Noviembre de 1930.)

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 3.503 y 2.369.

Núm. 1.665.

MAR BALTICO, ALEMANIA.—Bahía de Lubeck.—Norte de Gross-Schwansce.—Naufragio.—Nachrichten für Seefahrer, núm. 4.244. Berlín, 1930.

Situación.—Latitud: 54° 1' N.—Longitud: 11° 0' E. (aproximada).

Detalles.—A unas 1,3 millas de la playa de Gross-Schwansce, en 23 metros de profundidad.

En la situación indicada, ha naufragado una embarcación cuyo palo sobresale del agua aproximadamente un metro.

(Aviso núm. 1.665, 28 de Noviembre de 1930.)

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 2.364 y 2.865.

Carta núm. 701.

B. H. I. Cartas alemanas números 37, 36 y 69.

Núm. 1.666.

BALTICO, ALEMANIA.—Greifswalder.—Bodden.—Naufragio de un velero.—Nachrichten für Seefahrer, número 4.343. Berlín, 1930.

Situación.—Latitud: 54° 13' 3" N.—Longitud: 13° 32' 5" E. (aproximada).

Detalles.—A unas 2,3 millas al Noroeste de la boya luminosa Gr. Stüb-

ber y a 1,3 millas al SW de la boya de bajos Oriente Gd. O.

Naufragio: En la situación indicada ha naufragado un velero de un palo a 8 metros de profundidad. El palo sobresale unos 9 metros del agua.

A unos 10 metros al Sur del naufragio existe una boya tonel con inscripción blanca "Naufragio" y luz de tope. (Aviso núm. 1.666, 28 de Noviembre de 1930.)

Carta del Almirantazgo Inglés, número 2.150.—B. H. I., Carta alemana, número 142.

Núm. 1.667.

MAR DEL NORTE, ALEMANIA.—Este del barco-faro de Nordney.—Naufragio del "Langeoog".—Nachrichten für Seefahrer, número 4.363. Berlín, 1930.

Situación.—Latitud: 53° 59' N.—Longitud: 7° 28' E. (aproximada).

Detalles.—A unas 9 millas al NE. del barco-faro "Nordney".

El vapor pesquero "Langeoog" ha naufragado a consecuencia de un abordaje con el vapor "Wahehe" el 2 de Noviembre de 1930, en la situación indicada, en unos 28 metros de profundidad.

(Aviso núm. 1.667, 28 de Noviembre de 1930.)

Carta del Almirantazgo Inglés, número 330.—Carta, núm. 45.—B. H. I., Cartas alemanas, números 87 y 163.

Núm. 1.668.

MAR DEL NORTE, DINAMARCA.—Graa Dyb.—Alteración en las luces. Notice to Mariners, número 1.700. Londres, 1930.

(1) Balizamiento luminoso.

(a) Luz establecida.

Posición.—En el Banco Jergs, a 2,2 millas al 64° de la luz Skallingen.

Latitud: 55° 29' N.—Longitud: 8° 22' E. (aproximada).

Carácter: Grupo de 2 relámpagos cada 10 segundos con sectores blanco, rojo y verde, así: Luz, 0,5 segundos; eclipse, 2 segundos; luz, 0,5 segundos; eclipse, 7 segundos.

Sectores: Blanco, del 49°,5 al 142°,5, desde aquí al 180°, verde, y a continuación blanco hasta el 204°, que es rojo hasta el 227°,5 y después blanco hasta el 318°.

(b) Alteración de la luz.

Posición.—Luz Skallingen, latitud: 55° 28' N.—Longitud: 8° 19' E. (aproximada).

Dos sectores adicionales de colores verde y rojo, respectivamente, ha sido introducido en la luz de ocultaciones con sectores blanco, rojo y verde; los límites de los sectores son actualmente los siguientes:

Verde, del 225° al 239°; blanco, del 239° al 242°, y rojo, desde éste al 5°.

(2) Boya luminosa con silbato.

Posición.—Latitud: 55° 24' N.—Longitud: 8° 11' E. (aproximada).

Alteración: El color de la boya luminosa con silbato "Graa dyb, SW." se ha variado de blanco a rojo con franja horizontal blanca.

(Aviso núm. 1.668, 28 de Noviembre de 1930.)

List of Lights, Part. II, de 1929, números 774 y 778.—Cuaderno de Faros de 1926, números 1.332 y 1.342-A. Cartas del Almirantazgo Inglés, números 417 (plano), 3.766 y 152 (1) (a) (2).

Núm. 1.669.

MAR DEL NORTE, HOLANDA.—See-gat del lago Zierik.—Canal de navegación de Zijpe.—Luz de St. Philipsland.—Modificación de características.—Nachrichten für Seefahrer, número 4.136. Berlín, 1930.

Situación.—Latitud: 51° 39' 1" N.—Longitud: 4° 7' 1" E. (aproximada).

Detalles.—El sector rojo que luce desde 90° hasta 142° ha sido variado en verde. Por lo demás la luz sin variación.

(Aviso número 1.669, 28 de Noviembre de 1930.)

List of Lights, Part. II, 1929; número 212.

Suplemento número 1 al Cuaderno de Faros de 1926, núm. 1.873-A.

Carta del Almirantazgo inglés, número 192.

B. H. I., Cartas holandesas, números 204 y 209.

Núm. 1.670.

MAR DEL NORTE, HOLANDA.—Barco-faro "Haaks".—Situación rectificada.—Nachrichten für Seefahrer, número 4.366. Berlín, 1930.

Situación.—Latitud: 52° 57' 45" N.—Longitud: 4° 19' 30" E. (aproximada).

Detalles.—La situación verdadera del barco-faro es la indicada.

También se han desplazado correspondientemente las boyas.

(Aviso número 1.670, 28 de Noviembre de 1930.)

List of Lights, Part. II, 1929; número 348.

Cuaderno de Faros de 1926, número 1.752.

Cartas del Almirantazgo inglés, números 124 y 2.322.

Carta, núm. 44.

B. H. I., Carta holandesa, núm. 201.

Núm. 1.671.

MAR DEL NORTE, INGLATERRA.—COSTA E.—River Tyne (proximidades).—Naufragio y boya retirada.—Notice to Mariners, número 1.817. Londres, 1930.

Aviso anterior, número 1.206 de 1930 (véase).

Situación.—Latitud: 55° 01' N.—Longitud: 1° 23' W. (aproximada).

Detalles.—Posición: A unos 4 1/2 cables al Este de la luz de Northpier.

El naufragio ha desaparecido y retirada la boya esférica luminosa de relámpagos verdes que lo balizaba.

(Aviso número 1.671, 28 de Noviembre de 1930.)

Carta del Almirantazgo Inglés, números 1.934 y 3.104.

Carta, número 259.

Núm. 1.672.

CANAL DE LA MANCHA, INGLATERRA, COSTA S.—Plymouth (proximidades).—Cable submarino.—Notice to Mariners, número 1.804. Londres, 1930.

Aviso anterior, número 1.566 de 1930 (véase).

Detalles.—Se rectifican los límites del área a ambos lados del cable, que son: media milla en vez de un cuarto de milla.

Observación: Se avisará cuando se retiren las obstrucciones.

(Aviso número 1.672, 28 de Noviembre de 1930.)

Núm. 1.673.

MAR DE IRLANDA, INGLATERRA, COSTA W.—Bahía Morecambe.—Embarcación-faro "Lune" restablecida. Notice to Mariners, número 1.782. Londres, 1930.

Aviso anterior número 1.214 de 1930 (véase).

Situación.—Latitud: 53° 57' N.—Longitud: 3° 08' W. (aproximada).

Detalles.—La embarcación faro "Lune", con las características descritas en el Libro de Faros, ha sido colocada en estación.

La boya luminosa que lo reemplazaba ha sido retirada.

(Aviso número 1.673, 28 de Noviembre de 1930.)

List of Lights, Part. I, de 1928, número 1.453.

Cuaderno de Faros de 1926, número 324 y suplemento número 2.

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 2.010, 1.826, 1.825-A, 1.825-B y 1.824A.

Carta, número 233.

Núm. 1.674.

CANAL DE BRISTOL, INGLATERRA, COSTA W.—Cardiff Grounds.—Naufragio.—Trinity House Notice to Mariners, núm. 55. Londres, 1930.

Situación.—Latitud: 51° 24' 38" N.—Longitud: 3° 08' 06" W (aproximada).

Detalles.—En la situación mencionada existe el naufragio de la goleta francesa "Commandant Marchand".

Una boya ciega, de forma campana, pintada de verde y marcada "Naufragio", se ha colocado a unos 90 metros al Este del naufragio y a 1,35 millas al 78° de la iglesia Lavernock.

(Aviso número 1.674, 28 de Noviembre de 1930.)

Carta del Almirantazgo inglés, número 1.182.

Carta, núm. 747.

Núm. 1.675.

CANAL DE BRISTOL, INGLATERRA, COSTA W.—Banco West Middle Ground.—Naufragio.—Trinity House Notice to Mariners, número 56. Londres, 1930.

Situación.—Latitud: 51° 28' 00" N.—Longitud: 2° 58' 18" W (aproximada).

Detalles.—El naufragio del "Queche Emily Priscilla", hundido en la margen NW. del banco West Middle Ground, en el Canal de Bristol, y en la situación mencionada, está marcado por una boya cónica luminosa, exhibiendo tres relámpagos verdes cada 10 segundos.

La boya, pintada de verde y marcada "Naufragio", se ha fondeado en 9,5 metros de agua, a un cable al Norte del naufragio, demorando 110° de la luz Clevedon Pier y 4,3 millas de ella. (Aviso número 1.675, 28 de Noviembre de 1930.)

Carta del Almirantazgo inglés, número 1.179.

Carta, núm. 221.

Núm. 1.676.

AVISOS DE GENERALIDAD.—Admiralty Publications.—Notice to Mariners, núm. 1.803. Londres, 1930.

Detalles.—Se ha publicado el Suplemento número 7 al "North Sea Pilot.

Part. IV", corregido hasta el 18 de Septiembre de 1930, que anula al Suplemento núm. 6 de 1929.

Se ha publicado el Suplemento número 3 al "Eastern Archipiélago Pilot, Vol. IV", corregido hasta el 17 de Septiembre de 1930, que anula al Suplemento número 2 de 1929.

(Aviso número 1.676, 28 de Noviembre de 1930.)

Núm. 1.677.

MAR ADRIATICO, YUGOESLAVIA, DALMACIA.—Bahía de Kastel.—Alteración en la luz.—Notice to Mariners, núm. 1.787. Londres, 1930.

Situación en la roca Sile: Latitud: 43° 32' N.—Longitud: 16° 26' E. (aproximada).

Alteración: El carácter de la luz se ha variado de grupo de relámpagos blancos a relámpago blanco cada 4 segundos, así: luz, 1 segundo; eclipse, 3 segundos.

(Aviso núm. 1.677, 28 de Noviembre de 1930.)

List of Lights, Part. V, 1929, número 1.226.

Carta del Almirantazgo Inglés, número 2.712.

Carta núm. 830.

Núm. 1.678.

OCEANO INDICO, AFRICA ORIENTAL PORTUGUESA.—Bahía Pomba.

Alteración en las luces.—Notice to Mariners, núm. 1.808. Londres, 1930.

1) Alteración en las luces. a) Punta Norte. Posición.—Latitud: 12° 56' S.—Longitud: 40° 31' E. (aproximadamente).

Detalles.—La luz fija blanca ha sido reemplazada por una luz con las características siguientes:

Carácter: Verde de relámpagos cada 4 segundos, así: luz, 0,5 segundos; eclipse, 3,5 segundos.

Elevación: 12,8 metros. Alcance: 7 millas.

Estructura: Soporte piramidal de hierro, pintado de blanco, de 8,2 metros de altura, con base de hormigón.

b) Punta Upira. Posición: Unas dos y media millas al SW. de la a) anterior.

Detalles.—La luz fija roja ha sido reemplazada por una luz con las características siguientes:

Carácter: Blanca de relámpagos cada 2 segundos, así: luz, 0,5 segundos; eclipse, 1,5 segundos.

Elevación: 5,2 metros. Alcance: 5 millas.

Estructura: Torre cilíndrica pintada de rojo, de 5,2 metros de altura, con base de hormigón.

2) Luz establecida.

Posición: En Punta Herbert y a 1,37 millas al 195° de la luz de Punta Norte, mencionada en 1) a) anterior.

Carácter: Roja de relámpagos cada 4 segundos, así: luz, 0,5 segundos; eclipse, 3,5 segundos.

Elevación: 7,6 metros. Alcance: 6 millas.

Estructura: Soporte piramidal de hierro, pintado de blanco, de 4,9 metros de altura.

(Aviso núm. 1.678, 28 de Noviembre de 1930.)

List of Lights, Part. V, 1930, números 94. 94-5 y 95.

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 1.809 (plano) y 2.762 (1) (a).

Núm. 1.679.

GOLFO DE SAN LORENZO, TERRANOVA.—Abra de Daniels.—Luz establecida.—Notice to Mariners, número 3.138. Washington, 1930.

Situación.—Latitud: 50° 14' 28" N.—Longitud: 57° 34' 30" W. (aproximada).

Detalles.—Una luz blanca de relámpagos mostrando 15 relámpagos por minuto, se ha establecido en la parte oriental de la entrada del Puerto de Daniels.

La luz está elevada 16,5 metros sobre la pleamar, en un soporte de madera cuadrangular, pintado de blanco, con linterna roja.

(Aviso número 1.679, 28 de Noviembre de 1930.)

Carta del Almirantazgo Inglés, número 3.016.

Núm. 1.680.

GOLFO DE SAN LORENZO, TERRANOVA, COSTA W.—Bahía San Jorge.—Faro Cabo S. Jorge.—Faro destruido.—Notice to Mariners, número 3.536. Washington, 1930.

Situación.—Latitud: 48° 28' N.—Longitud: 59° 15' W. (aproximada).

Detalles.—El faro de Cabo St. George ha sido destruido por el fuego. Por dicha causa la luz y señal de niebla de esta estación no funcionan.

(Aviso núm. 1.680, 28 de Noviembre de 1930.)

List of Lights, Part. VIII, de 1928, núm. 74.—Cartas del Almirantazgo Inglés núms. 743 y 232-A.

Núm. 1.681.

ATLANTICO NORTE, TERRANOVA, COSTA E.—Isla Fogo, costa W.—Change Island Tickle (entrada oriental).—Roca Ruth.—Luz establecida.—Notice to Mariners, número 3.535. Washington, 1930.

Situación.—Latitud: 49° 40' 46" N.—Longitud: 54° 22' 24" W. (aproximada).

Detalles.—Se ha establecido en Roca Ruth, entrada oriental de Change Island Tickle, una luz blanca de relámpagos mostrando un relámpago cada 3 segundos.

Elevación: 10,7 metros sobre la pleamar.

Descripción: soporte rectangular de madera con lados en declive pintados de blanco y con linterna roja.

(Aviso núm. 1.681, 28 de Noviembre de 1930.)

Carta del Almirantazgo Inglés número 291.

Núm. 1.682.

ATLANTICO NORTE, TERRANOVA, COSTA S.—Isla Miquelón Pequeña.—Punta Plate.—Cambio en la característica de la luz.—Notice to Mariners, número 3.538. Washington, 1930.

Situación.—Latitud: 46° 49' N.—Longitud: 56° 24' W. (aproximada).

Detalles.—La luz blanca de relámpagos con un sector rojo se ha cambiado a blanca fija, con un sector rojo, no alterándose los límites de los sectores.

Alcance: 18 millas.

Elevación: 47 metros sobre la pleamar.

Descripción: torre de hormigón pintada de gris.

(Aviso núm. 1.682, 28 de Noviembre de 1930.)

List of Lights, Part. VIII, de 1928, núm. 121.—Carta del Almirantazgo Inglés núm. 303.

Núm. 1.683.

ATLANTICO NORTE, ESTADOS UNIDOS.—Virginia.—Ensenada de Assateague.—Punta Fishing.—Luz cambiada.—Notice to Mariners, número 3.053. Washington, 1930.

Aviso anterior núm. 1.489 de 1930 (véase).

Detalles.—La luz de Punta Fishing se ha cambiado a blanca de relámpagos cada 2 segundos.

(Aviso núm. 1.683, 28 de Noviembre de 1930.)

List of Lights, Part. IX, de 1928, número 574.—Carta del Almirantazgo Inglés núm. 355-A.

Núm. 1.684.

ATLANTICO NORTE, ESTADOS UNIDOS.—New-York.—Barco-faro "Isla Fire" reemplazado por uno nuevo.—Notice to Mariners, número 3.545. Washington, 1930.

Situación.—Latitud: 40° 28' 40" N. Longitud: 73° 11' 26" W. (aproximada).

Detalles.—El 18 de Noviembre debe haberse reemplazado el barco-faro por uno nuevo, con las mismas características en la luz, excepto que la señal de niebla será reemplazada por un diáfono.

(Aviso núm. 1.684, 28 de Noviembre de 1930.)

List of Lights, Part. IX, de 1928, número 441.

Núm. 1.685.

GOLFO DE MEXICO, ESTADOS UNIDOS.—Texas.—Puerto de Gálveston (entrada).—Cambio en la característica de una luz.—Notice to Mariners, número 3.259. Washington, 1930.

Detalles.—La luz del muelle de Gálveston se cambiará como sigue:

Luz blanca, 0,5 segundos; eclipse, 4,5 segundos; luz roja de menos potencia, 0,5 segundos; eclipse, 4,5 segundos.

(Aviso número 1.685, 28 de Noviembre de 1930.)

List of Lights, Part. IX, 1928, número 1.503.

Núm. 1.686.

PACIFICO NORTE, ESTADOS UNIDOS.—Bahía de San Francisco.—Bahía de Suisun.—Cambio en el período de la luz.—Notice to Mariners, número 3.272. Washington, 1930.

Situación.—Latitud: 38° 03' N.—Longitud: 122° 00' W. (aproximada).

Detalles.—La luz de Punta Middle se cambiará a roja de relámpagos, así: Luz, 0,5 segundos; eclipse, 3,5 segundos.

(Aviso número 1.686, 28 de Noviembre de 1930.)

List of Lights, Part. VII, 1930, número 1.014.

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 591, 229 y 2.887.

Núm. 1.687.

PACIFICO NORTE, ESTADOS UNIDOS.—Bahía de San Francisco.—Ye-

low Bluff.—Luz establecida.—Notice to Mariners, número 3.382. Washington, 1930.

Situación.—Latitud: 37° 50' N.—Longitud: 122° 28' W. (aproximada).

Detalles.—Se ha establecido en Yellow Bluff, a 1.340 metros al 27° del faro de Punta Lime, una luz blanca de relámpagos cada 5 segundos, así: luz, un segundo; eclipse, 4 segundos.

Elevación: 30 metros.

(Aviso número 1.687, 28 de Noviembre de 1930.)

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 591 y 229.

Núm. 1.688.

ATLANTICO NORTE, ISLAS BAHAMAS.—Isla Gran Inagua.—Cambio en la característica de la luz.—Luz provisional exhibida.—Notice to Mariners, núm. 3.166. Washington, 1930.

Situación.—Latitud: 20° 56' 30" N.—Longitud: 73° 40' 15" W. (aproximada).

Detalles.—La luz de relámpagos próxima a la punta SW. de la isla Gran Inagua, se ha reemplazado por una luz provisional, con grupo de dos relámpagos blancos cada 10 segundos.

Elevación: 15,2 metros.

La característica de la luz permanente se cambiará a grupo de dos relámpagos blancos cada 10 segundos, avisándose cuando funcione.

Número 1.690

DERRELICTOS, RESTOS DE NAUFRAGIO Y OBSTRUCCIONES PELIGROSAS A LA NAVEGACION

Notice to Mariners, núm. 1.632. Londres, 1930.

LOCALIDAD	FECHA EN QUE FUE VISTO	SITUACION		DESCRIPCION
		Latitud:	Longitud:	
Golfo de Vizcaya..	4 Noviembre 1930.	47° 12' N.	6° 16' W.	Casco sumergido con un palo.

(Aviso núm. 1.690, 28 de Noviembre de 1930).

Núm. 1.691.

GOLFO DE VIZCAYA, ESPAÑA, COSTA N.—Nueva carta.

Detalles.—Ha sido publicado por el Servicio Hidrográfico la carta número 940, "Desde la Virgen del Mar hasta Laredo".

(Aviso núm. 1.691, 28 de Noviembre de 1930.)

Núm. 1.692.

MAR MEDITERRANEO, ESPAÑA, COSTA SUR.—Málaga.—Nuevo faro. Servicio Central de Señales Marítimas, 22 Noviembre 1930.

Detalles.—Se va a proceder a realizar las obras de montaje del aparato y linterna sobre la nueva torre para el faro de Torre del Mar (Málaga), que ha de sustituir al actual y cuyas características son:

Nombre: Torre del Mar o Vélez.
Posición: Al extremo Oeste del pueblo de Torre del Mar.

Apariencia, color de la luz y duración de la fase: De relámpagos equidistantes, rojos, cada tres segundos.

(Aviso núm. 1.688, 28 de Noviembre de 1930.)

List of Lights, Part. IX, 1928, número 1.785.

Carta del Almirantazgo Inglés, número 2.579.

Carta núm. 725.

Núm. 1.689.

GOLFO DE CAMBAY, INDIA, COSTA W.—Isla Píram.—Próxima alteración en la luz.—Notice to Mariners, número 1.788. Londres, 1930.

Situación.—Latitud: 21° 35' N.—Longitud: 72° 20' E. (aproximada).

Detalles.—El carácter de la luz será alterado de blanca fija a grupo de dos relámpagos blancos cada 10 segundos, así: luz, 0,4 segundos; eclipse, 2,2 segundos; luz, 0,4 segundos; eclipse, 7 segundos.

El alcance se reducirá a catorce millas.

La altura de la estructura se aumentará a 22,9 metros.

Observación: Las otras características de la luz no se variarán.

(Aviso núm. 1.689, 28 de Noviembre de 1930.)

List of Lights, Part. VI, 1930, número 360.

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 51, 2.736, 1.012 y 748.

Carta núm. 569.

así: luz, 0,3 segundos; obscuridad, 2,7 segundos.

Alcance en tiempo ordinario: 12 millas.

Altura: 14 metros sobre el nivel del mar y 11 metros sobre el terreno.

Descripción: Torre aislada, de sección cuadrada con zócalo, arístones y coronación de sillería gris, con entrepaños blancos; tiene 9,60 metros de altura y ha de sustentar torreón y cúpula pintados de aluminio.

Observación: Se avisará cuando preste servicio el nuevo faro y se cese el actual.

(Aviso núm. 1.692, 28 de Noviembre de 1930.)

Cuaderno de Faros de 1930, número 386.

Núm. 1.693.

MAR MEDITERRANEO, ESPAÑA, ISLAS BALEARES.—Puerto de Mahón.—Boya desviada de su posición.—Servicio Central de Señales Marítimas, 22 Noviembre 1930.

Detalles.—Un velero embistió a la boya de San Felipet del puerto de

Mahón, desviándola más de 100 metros y averiando el fanal, sin apagar la luz.

Observación.—Se avisará cuando la boya sea restablecida a su posición primitiva.

(Aviso núm. 1.693, 28 de Noviembre de 1930.)

Cuaderno de Faros de 1930, número 546.

Núm. 1.694.

MAR MEDITERRANEO, ESPAÑA, COSTA E.—Golfo de San Jorge.—Almadraba "Cap de Terme" levada. Comandancia de Marina de Tarragona, 21 Noviembre 1930.

Aviso anterior número 372 de 1930 (véase).

Situación.—Latitud: 40° 57' 14" N. Longitud: 0° 52' 30" E (aproximada).

Detalles.—La almadraba "Cap de Terme" establecida entre Hospitalet de Vendellos y Atmella de Mar, ha quedado levantada y el mar libre de todos los objetos que pudieran obstaculizarla.

(Aviso número 1.694, 28 de Noviembre de 1930.)

Carta, número 838.

Núm. 1.695.

ATLANTICO NORTE, ESPAÑA, COSTA NW.—Ría de Arosa.—Nuevo faro.—Servicio Central de Señales Marítimas, 24 Noviembre 1930.

Situación.—Latitud: 42° 31' N.—Longitud: 8° 52' 8" W (aproximada).

Detalles.—En Diciembre de 1930 se procederá al montaje del aparato luminoso sobre la torre construida en el bajo Praguero de la Ría de Arosa, y cuya luz sustituirá a la de la boya que actualmente existe.

La apariencia, color de la luz y duración de la fase, será la misma de la de la boya de relámpagos, así: luz, 0,3 seg.; ocultación, 2,7 seg.

Alcance: 5 millas.

Elevación: 10 metros sobre el nivel del mar.

Descripción: Torre tronco cónica de hormigón de color gris.

Nota.—Se avisará cuando se encienda la luz y sea retirada la boya.

(Aviso número 1.695, 28 de Noviembre de 1930.)

Cuaderno de Faros de 1930, número 134.

Núm. 1.696.

ATLANTICO NORTE, ESPAÑA, COSTA NW.—Cabo Finisterre.—Sirena que no funciona.—Servicio Central de Señales Marítimas, 21 Noviembre de 1930.

Situación.—Latitud: 42° 53',9 N.—Longitud: 9° 16',3 W (aproximada).

Detalles.—La sirena de Cabo Finisterre no funciona por avería.

(Aviso número 1.696, 28 de Noviembre de 1930.)

Cuaderno de Faros de 1930, número 117.

Núm. 1.697.

MAR MEDITERRANEO, ESPAÑA, COSTA E.—San Felix de Guixol (proximidades).—Naufragio.—Ayuntamiento de Marina de San Felix de Guixol, 27 Noviembre 1930.

Situación.—Latitud: 41° 47' N.—Longitud: 3° 08' E (aproximada).

Detalles.—En dicha situación apro-

ximada se fué a pique un yate francés.

(Aviso número 1.697, 28 de Noviembre de 1930.)

Carta, número 876.

San Fernando, 28 de Noviembre de 1930.—El Director, León Herrero.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Relación de las facturas de cupones de la Deuda del Estado y títulos amortizados que se han remitido desde el 20 hasta el día de hoy al Banco de España para que proceda a su pago:

CLASE DE DEUDA

CUPONES

Interior 4 por 100, hasta la factura número 7.800.

Exterior 4 por 100, hasta la factura número 325.

Amortizable 4 por 100, 1908, hasta la factura número 125.

Idem 5 por 100, 1917, hasta la factura número 1.450.

Idem id., 1920, hasta la factura número 1.875.

Idem id., 1926, hasta la factura número 250.

Idem id., 1927, con impuesto, hasta la factura número 1.400.

Idem id. id., sin ídem, hasta la factura número 1.175.

Idem 3 por 100, 1928, hasta la factura número 375.

Idem 4 por 100, ídem, hasta la factura número 200.

Idem 4 ½ por 100, 1928, hasta la factura número 225.

Idem 5 por 100, 1929, hasta la factura número 225.

TITULOS AMORTIZADOS

Amortizados 4 por 100 1908, hasta la factura número 2.

Idem 5 por 100 1917, hasta la factura número 62.

Idem 5 por 100 1920, hasta la factura número 85.

Idem 5 por 100 1927, hasta la factura número 44.

Idem 3 por 100 1928, hasta la factura número 4.

Idem 4 por 100 1928, hasta la factura número 1.

Deuda Ferroviaria 4 1/2 por 100 1928, hasta la factura número 5.

Idem 5 por 100 1925, hasta la factura número 10.

DEUDA FERROVIARIA

Cupón.

Amortizable al 5 por 100, hasta la factura número 1.103.

Idem al 4 ½ por 100, 1928, hasta la factura número 183.

Idem al 4 ½ por 100, 1929, hasta la factura número 733.

Los presentadores pueden percibir en dicho Banco el importe de sus facturas, previa la entrega del resguardo correspondiente.

Madrid, 27 de Diciembre de 1930.—P. el Director general, A. Chápulli.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

CIRCULAR

Habiéndose dirigido a este Centro varios Institutos provinciales de Higiene, Colegios Oficiales de Veterinarios y diversos profesionales interesando se den nuevos cursillos de aptitud para los servicios de Mataderos particulares que industrialicen menos de 3.000 cerdos anuales, y teniendo en cuenta el gran interés que dichos cursillos han despertado en la clase veterinaria, revelador de un ferviente deseo de mayor capacitación científica, que ha de redundar en beneficio de la salud pública y de los intereses industriales,

Esta Dirección general ha dispuesto:

1.º Que durante los próximos meses de Enero y Febrero se puedan efectuar, en las Secciones Veterinarias de los Institutos de Higiene y por el personal afecto a las mismas, cursillos de aptitud para los servicios de Mataderos particulares que industrialicen menos de 3.000 cerdos anuales, con sujeción a las reglas y programa señalados en la Real orden número 1.094, del día 11 del pasado Noviembre (Gaceta del 12).

2.º Que a la terminación de dichos cursillos, los Jefes de las Secciones Veterinarias formulen a los Directores de los Institutos de Higiene, sin necesidad de examen alguno, propuesta de los profesionales a quienes debe otorgarse certificado de aptitud, y que de acuerdo con dichas propuestas les sea extendidos a los interesados el correspondiente certificado de aptitud para los servicios mencionados, los cuales serán visados por el Gobernador civil.

3.º En aquellas provincias que no estén organizadas las Secciones Veterinarias de los Institutos de Higiene o que éstas carezcan de personal por no tener cubiertas sus plantillas o hallarse en comisión en otros servicios, se procederá como dispone el apartado segundo de la Real orden núm. 1.094 mencionada.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 27 de Diciembre de 1930.—El Director general, A. Palanca.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARIA

De conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 12 de Diciembre de 1924,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder un mes de licencia por enfermedad, con todo el sueldo, al Catedrático del Liceo de Canarias don Emilio Jos Pérez; debiendo comenzar los efectos de esta licencia en el día 16 de Noviembre último, siguiente al de la terminación del permiso de quince días que venía disfrutando el interesado y le fué concedida por el Director del Liceo.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento y demás

efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 15 de Diciembre de 1930. El Subsecretario, García Morente.
Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

De conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 12 de Diciembre de 1924,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder un mes de licencia por enfermedad, con todo el sueldo, al Catedrático del Liceo de Ciudad Real D. Manuel Gómez Olmos; comenzando los efectos de esta licencia el día 16 de Noviembre último, siguiente al de la presentación de la instancia del interesado en este Ministerio.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 15 de Diciembre de 1930. El Subsecretario, García Morente.

Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

Se halla vacante en el Liceo de Toledo la Cátedra de Literatura española, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos de Liceos que desempeñen o hayan desempeñado asignatura igual a la vacante.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días para los que tengan su destino en la Península o Baleares, y quince días más para los que le tengan en Canarias, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; bien entendido que las instancias, documentadas, han de tener entrada en el Registro general de este Ministerio dentro de los plazos marcados.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales*, y, por medio de edictos, en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 16 de Diciembre de 1930.—El Subsecretario, G. Morente.

Se halla vacante en el Liceo de Palencia la Cátedra de Historia Natural, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos de Liceos que desempeñen o hayan desempeñado asignatura igual a la vacante.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por con-

ducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días para los que tengan su destino en la Península o Baleares, y quince días más para los que le tengan en Canarias, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; bien entendido que las instancias, documentadas, han de tener entrada en el Registro general de este Ministerio dentro de los plazos marcados.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales*, y, por medio de edictos, en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 20 de Diciembre de 1930.—El Subsecretario, G. Morente.

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Vista la instancia elevada a este Ministerio por doña Magdalena Sánchez Martín, Maestra nombrada por virtud de sexto turno y Real orden de 15 de Noviembre último (GACETA del 20) para la Escuela nacional de Sarraus (Orense), en súplica de que, por hallarse enferma y no poderse posesionar dentro del plazo reglamentario, se rehabilite su nombramiento.

Teniendo en cuenta que la interesada acredita debidamente con certificación facultativa que acompaña a su instancia la enfermedad que alega, la cual le obliga a guardar reposo, viéndose imposibilitada de realizar viaje alguno, y que la citada Escuela continúa aún vacante,

Esta Dirección general ha resuelto conceder a doña Magdalena Sánchez Martín la rehabilitación que solicita, debiéndose expedir por la Sección administrativa de Primera enseñanza de Orense un nuevo nombramiento por la propia Escuela de Sarraus, de la misma provincia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 22 de Diciembre de 1930.—El Director general, Rogerio Sánchez.

Señor Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Orense.

Vista la relación de vacantes de Escuelas correspondientes a Maestras que por haber resultado desiertas en los cuatro primeros turnos de provisión en la convocatoria de los meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre, dispuesta por Real orden de 29 de Septiembre de este año (GACETA del 30), pertenecen al sexto turno, esta Dirección general ha resuelto:

1.º Formular los siguientes nombramientos provisionales a favor de las solicitantes comprendidas en la regla tercera de la Real orden de 30 de Julio de este año (GACETA del 5): Doña María Rosa Miño, para la Escuela de Andeade (La Coruña); doña Luisa Luengo Delgado, para Laguna Seca (Cuenca); doña Juana López Elizagaray, para Sobra (Pontevedra).

2.º Proponer para la Escuela de Pielles-Cea (Orense) a la indultada doña Flora Vaamonde Rodríguez, conforme a la Real orden de 10 de Junio de 1920 (*Boletín Oficial* del Ministerio del 29).

3.º Proseguir la adjudicación de plazas a partir de las nombradas por Real orden de 15 del próximo pasado Noviembre (GACETA del 20), formulando las siguientes propuestas provisionales:

Número 1.954.—Doña Juana Francisca Moreno Sánchez, para la Escuela de Solomillo del Extremo (Guadalajara), 1.955.—Doña Dolores García Navarro, para Piqueras del Castillo (Cuenca).

1.956.—Doña Ramona Rivera Fernández, para Barcabo (Huesca).

1.958.—Doña María Mitjá Canadell, para Figuerola (Lérida).

1.959.—Doña María de la Asunción Ruano Mediavilla, para Trascastro de Formela (León).

1.960.—Doña Josefa Suárez Cachera, para Franceses (Canarias).

1.962.—Doña Leonor Marín Beltrán, para Saurí (Lérida).

1.963.—Doña Juliana Arribas Gómez, para Robredarcas (Guadalajara).

1.964.—Doña Concepción Alegre Bernad, para Agua (Alava).

1.966.—Doña Teodora Pérez Gómez, para Valdegama (Palencia).

1.967.—Doña Leonor Florinda de la Sierra Puig, para Bascuñana (Burgos).

1.969.—Doña María de la A. Arenas Cuéllar, para Gete (Burgos).

1.970.—Doña Casilda del Moral Fernández, para Cambrill (Lérida).

1.971.—Doña Antonia Rodríguez Montanarta, para Redilla de Pomar (Palencia).

1.972.—Doña Patrocinio Fontella Moya, para Quintanilla Pedrabarr (Burgos).

1.974.—Doña Eugenia Rodríguez Magán, para San Esteban de Anós (La Coruña).

1.979.—Doña Antonia Rodríguez Díaz, para Villaver (Burgos).

1.981.—Doña María Alberich Olivé, para Escarlá (Lérida).

1.982.—Doña Josefa Orosia Martín Sánchez, para Arconeda (Burgos).

1.983.—Doña María Luisa Oliva González, para Casiroceniza (Burgos).

1.984.—Doña María del Pilar Secarun Cajal, para Paralluelo de Monchín (Huesca).

1.985.—Doña Adela Marcarell Blas, para Caborredondo (Burgos).

1.986.—Doña Manuela López Escoto, para Lladriés (Lérida).

1.988.—Doña María Díaz Núñez, para Villoviado (Burgos).

1.989.—Doña Cándida Benita de la Fuente Martínez, para Valderías (Burgos).

1.990.—Doña María del Pilar Fernández Gallardo, para Otal (Huesca).

1.991.—Doña Rosa Bohigas Gavilanes, para Orús (Huesca).

1.992.—Doña Maximina Moré Moré, para Puentebella (Soria).

1.994.—Doña Buenaventura Martí Escobet, para Elvinuy (Lérida).

1.995.—Doña Sofía Tomás Izquierdo, para Acrijo (Soria).

1.996.—Doña Josefa Gómez Entrecanales, para Acín (Huesca).

1.997.—Doña Mercedes Ballester Nolla, para Tolorín (Lérida).

1.998.—Doña María de la Concepción Navarro Adán, para Sos (Huesca).

- 1.999.—Doña Higinia Pérez Latorre, para Olin (Huesca).
 2.000.—Doña María Aurora Rodríguez Escribano, para Puértolas (Huesca).
 2.001.—Doña Teresa Mateo Pocinos, para Cuatrocorz (Huesca).
 2.002.—Doña Amelia Fusté Grau, para Mondqt (Huesca).
 2.003.—Doña María Engracia Morales Antequera, para Ainielle (Huesca).
 2.005.—Doña Marta Arisa Solerdelloveras, para Castell (Lérida).
 2.006.—Doña María C. Andrés Tejada, para Montesclat (Lérida).
 2.007.—Doña María de la Salud Romero Navarro, para Llep (Lérida).
 2.008.—Doña Isabel Morros March, para Gabás (Lérida).
 2.010.—Doña Cipriana Tascón Carretero, para Crecente (Lugo).
 2.011.—Doña Amalia Gracia, para Vilapena (Lugo).
 2.012.—Doña María Humbert Esteve, para Gestosa (Lugo).
 2.013.—Doña Catalina Gil Soriano, para Robledo (Orense).
 2.014.—Doña Ludivina Suárez Miranda, para Piñeirascas (Orense).
 2.015.—Doña Francisca Igartún Marcué Ezquiaga, para Chaveán (Orense).
 2.016.—Doña Asunción González Conesa, para Pedroso (Orense).
 2.017.—Doña Inés Rodríguez del Brío, para Candedo (Orense).
 2.018.—Doña Elvira Hernando Pérez, para Cobas (Orense).
 2.020.—Doña Tomasa Sánchez Marín, para Esculqueira (Orense).
 2.021.—Doña Rosario Parejo Aguilar, para Pradomau (Orense).
 2.022.—Doña Dolores Torres Arés, para Sabariz (Orense).

4.º En el plazo de quince días correlativos, contados desde el de la publicación inclusive en la GACETA DE MADRID, podrán formularse las reclamaciones que se estimen convenientes, impugnando las presentes propuestas, bien entendido que se dejarán sin curso las que se reciban en el Registro general de este Ministerio después de las trece horas del último día.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 27 de Diciembre de 1930.—El Director general, Rogerio Sánchez.

Señores Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

CONSTRUCCION DE CARRETERAS

En el anuncio de la subasta del trozo quinto de la carretera de Santa Marta de Ortigueira a la Estación de Paraga (Lugo), que ha de verificarse el día 5 de Enero, se dice por error que el presupuesto es 131.025,28 pesetas, en vez de 231.025,28 pesetas, que es el que ha de servir de base a la licitación, siendo, por tanto, la fianza provisional de 6.930,76 pesetas.

Lo que comunico a los efectos oportunos. Madrid, 27 de Diciembre de 1930.—El Director general, Taboada.

CONSERVACION Y REPARACION

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme con riego semi-profundo asfáltico en los kilómetros 42 al 47 de la carretera de Casas Ibáñez a Requena, provincia de Valencia,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, Sociedad Española de Contratas, domiciliada en Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 133.299 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 167.883,78 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 15 de Diciembre de 1930.—El Director general, Taboada.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Valencia y adjudicatario Sociedad Española de Contratas, domiciliada en Madrid.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación con adoquinado mosaico en los kilómetros 3,400 al 5,150 de la carretera de Barcelona a Santa Cruz de Calafell, provincia de Barcelona,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Francisco Solá Gené, vecino de Barcelona, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 244.675,85 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 314.493,38 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 15 de Diciembre de 1930.—El Director general, Taboada.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Barcelona y adjudicatario D. Francisco Solá Gené, vecino de Barcelona.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación con hormigón blindado en los kilómetros 58, 59 y 63 al 64,588 de la carretera de Almarcha a Villarrobledo, provincia de Albacete,

Esta Dirección general ha tenido a

bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Augusto Martínez, vecino de Coslada, provincia de Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 269.400 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 333.043,24 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 15 de Diciembre de 1930.—El Director general, Taboada.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Albacete y adjudicatario D. Augusto Martínez, vecino de Coslada (Madrid).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme con pavimento de macadán y riego asfáltico de los kilómetros 41 al 51 de la carretera de Burgos a La Vid y kilómetros 1 al 7 de la carretera de Santo Domingo de Silos a Lerma, provincia de Burgos,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Simón Díez, vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 201.995 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 255.190,62 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 17 de Diciembre de 1930.—El Director general, Taboada.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Burgos y adjudicatario D. Simón Díez, vecino de Madrid.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme con sobrieriego asfáltico, en los kilómetros 600 metros del kilómetro 486 y kilómetros 487 al 509 de la carretera de Bailén a Málaga, provincia de Granada,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Rafael Pérez, vecino de Sevilla, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el plie-

go de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 149.980 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 209.408,10 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 17 de Diciembre de 1930.—El Director general, Taboada.

Señores Ordenador de pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Granada y adjudicatario D. Rafael Pérez, vecino de Sevilla.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación con adoquinado de los kilómetros 64,571 al 65 de la carretera de Puerto de la Losilla a Yecla, provincia de Murcia,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. José Ródenas Caballero, vecino de Murcia, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 99.990 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 139.963,98 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 17 de Diciembre de 1930.—El Director general, Taboada.

Señores Ordenador de pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Murcia y adjudicatario D. José Ródenas Caballero, vecino de Murcia.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme con riego profundo de betún asfáltico en los kilómetros 22 al 23,500 de la carretera de Alcorcón a San Martín de Valdeiglesias, provincia de Madrid,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Juan Pablo Sanz, vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 177.980,00 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 245.611,25, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de

un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA DE MADRID de la presente resolución.

Lo comunico a V. S., para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 17 de Diciembre de 1930.—El Director general, Taboada.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Madrid y adjudicatario D. Juan Pablo Sanz, vecino de Madrid.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme con riego profundo asfáltico en los kilómetros 1 al 2,178 de la carretera de Alcalá de Henares a Pastrana, provincia de Madrid,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, Sociedad Limitada Uhagón y Compañía, domiciliada en Bilbao, provincia de Vizcaya, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 135.600,00 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 191.599,93 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S., para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 17 de Diciembre de 1930.—El Director general, Taboada.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Madrid y adjudicatario Sociedad Limitada Uhagón y Compañía, domiciliada en Bilbao.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación con adoquinado de los kilómetros 70,690 al 71,620 de la carretera de Salamanca a Cáceres, provincia de Salamanca,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Tomás Cortés, vecino de Béjar, provincia de Salamanca, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 196.824,24 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 249.144,60 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde

a V. S. muchos años. Madrid, 17 de Diciembre de 1930.—El Director general, Taboada.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Salamanca y adjudicatario D. Tomás Cortés, vecino de Béjar.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación con hormigón mosaico en el kilómetro 31 de la carretera de Vinaroz a Venia Nueva, provincia de Tarragona,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor Muguire y Compañía, domiciliada en Bilbao, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 161.370,68 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 224.750,25 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 17 de Diciembre de 1930.—El Director general, Taboada.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Tarragona y adjudicatario Muguire y Compañía, domiciliada en Bilbao.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación con adoquinado de los kilómetros 1,418 a 1,888 de la carretera de Toledo a Navalpino, provincia de Toledo,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Juan Miró y Trepá, vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 74.900 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 97.609,46, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 17 de Diciembre de 1930.—El Director general, Taboada.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Toledo y adjudicatario D. Juan Miró y Trepá, vecino de Madrid.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación con hormigón mosaico de los kilómetros 32 de la carretera de Vinaroz a Venta Nueva, provincia de Tarragona,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor la Sociedad Mugure y Compañía, domiciliada en Bilbao, provincia de Vizcaya, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 155.339,63 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 229.114,50 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 17 de Diciembre de 1930.—El Director general, Taboada.

Señores Ordenador de pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Tarragona y adjudicatario Sociedad Mugure y Compañía, domiciliada en Bilbao.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación con hormigón acorazado de los kilómetros 6,818 al 1,418 de la carretera de Toledo a Navaipino, provincia de Toledo.

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Víctor García Casquel, vecino de Castellón de la Plana, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 61.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 80.574,06 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 17 de Diciembre de 1930.—El Director general, Taboada.

Señores Ordenador de pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Toledo y adjudicatario D. Víctor García Casquel, vecino de Castellón de la Plana.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación con adoquines del kilómetro 31 de la carretera de la estación de Villalba a Segovia, provincia de Segovia,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el ser-

vicio al mejor postor D. Manuel Inclán, vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 168.174,50 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 224.382,25 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 17 de Diciembre de 1930.—El Director general, Taboada.

Señores Ordenador de pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Segovia y adjudicatario D. Manuel Inclán, vecino de Madrid.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

DIRECCION GENERAL DE TRABAJO

En el expediente sobre provisión, mediante concurso de méritos y examen de aptitudes de las plazas de Profesores y Auxiliares y Maestros de Taller de la Escuela Elemental del Trabajo, de Zamora,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el informe emitido por el Consejo de Trabajo, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Que se nombren Profesores de la Escuela Elemental del Trabajo, de Zamora, a los señores siguientes:

A D. Zacarías Macho García, Profesor de "Matemáticas" y "Rudimentos de Física y Química", con la retribución anual de 3.500 pesetas.

A D. Alfonso Marín y Miguel, Profesor de "Higiene industrial y Educación física", con la retribución anual de 2.000 pesetas.

A D. Dictino Alvarez Reyero, Profesor de "Instrucción escolar complementaria", con la retribución anual de 1.000 pesetas.

AD. Federico Alonso Juan, Maestro Hojalatero-Foñtanero, con la retribución anual de 3.500 pesetas.

2.º Las expresadas retribuciones serán percibidas por los designados con cargo a los fondos propios del Patronato local de Formación Profesional de Zamora.

3.º Que los nombramientos del personal de que se hace mención anteriormente tendrán el carácter provisional especificado en el apartado quinto del artículo 29 del libro I del vigente Estatuto de Formación Profesional y en la Real orden de 27 de Diciembre de 1929.

4.º Que se reclame al Patronato local de Formación Profesional de Zamora la remisión de la propuesta de nombramiento de Profesor de "Dibujo" de la Escuela Elemental del Trabajo de dicha capital; y

5.º Que se declare nulo todo lo ac-

tuado con relación a la provisión de la plaza de Maestro de Taller de Carpintería, Ebánistería y Talla, y que se vuelva a hacer los ejercicios necesarios ante Tribunal distinto nombrado con las máximas garantías posibles de competencia e independencia, echando mano, si fuera necesario, de elementos de otra localidad.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 17 de Diciembre de 1930.—El Director general, P. D., J. Relinque. Señor Presidente del Patronato local de Formación Profesional de Zamora.

MINISTERIO DE ECONOMIA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE COMERCIO Y POLITICA ARANCELARIA

SECCION DE POLITICA ARANCELARIA

Reglamento provisional para la aplicación de la ley de Admisiones temporales de 14 de Abril de 1888, aprobado por Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 16 de Agosto de 1930.

AVISOS

Para conocimiento general, y a los efectos del artículo 7.º del expresado Reglamento, se publican las siguientes instancias de admisiones temporales presentada en el Ministerio de Economía Nacional:

"Excmo. Sr. Ministro de Economía Nacional.—Excmo. Sr.: El que suscribe, Domingo Salvadores, de personalidad y nacionalidad españolas, fabricante de conservas de pescados, establecido y matriculado en Cudillero, según acredita por el último recibo de la contribución industrial que satisface por tal concepto, recibo que se envió a ese Ministerio en anterior instancia de fecha 9 de Agosto último, que no ha sido admitida a la tramitación por no reunir los requisitos prevenidos en el párrafo primero del artículo 7.º del Reglamento provisional para la aplicación de la ley de Admisiones temporales, según ha tenido a bien V. E. manifestarle en su atenta comunicación de fecha 24 de Septiembre último, y cumpliendo el que suscribe las instrucciones de dicha comunicación, tiene el honor de formular nuevamente la instancia, ateniéndose a aquellos requisitos, y a V. E., con la debida consideración y respeto expone:

Que deseando importar hoja de lata en blanco al objeto de elaborar los envases necesarios a contener las conservas que fabrica destinadas a la exportación, cuyas operaciones de transformación habrían de verificarse en la fábrica de envases de hoja de lata que D. Ricardo S. Rochelet tiene establecida en Bilbao, barrio de la Botica Vieja (Deusto),

Suplica a V. E. se digne concederle la autorización necesaria para la importación temporal de hoja de lata en blanco. La importación se solicita por la Aduana de Bilbao, en razón a que es en dicho puerto donde ha-

bría de verificarse la transformación de la hoja de lata en envases, en la fábrica de envases metálicos de don Ricardo S. Rochet, como antes se indicaba.

Las exportaciones habrán de hacerse por las Aduanas de Gijón y San Esteban de Pravia, en razón a ser estos los puertos más cercanos a la fábrica de conservas del peticionario, y por lo tanto, son por los que corrientemente verifica los embarques de la mercancía que destina a la exportación.

La deducción por mermas en la elaboración de los envases, que resulta de los recortes que se desperdician, se estimará en un 5 por 100, según práctica costumbre ya establecida para otros fabricantes similares, y el plazo para la exportación será el de dos años, también establecido ya en concesiones anteriores.

Esta autorización se solicita con carácter permanente y es gracia que espera alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Cudillero, 25 de Noviembre de 1930. Domingo Salvadores (rubricado)."

La concesión a que se refiere la anterior solicitud habrá de otorgarse, en su caso, con arreglo a lo que determina el párrafo tercero del artículo 6.º del expresado Reglamento.

Las entidades que se citan en el artículo 7.º del propio Reglamento y, en general, todos aquellos a quienes afecta la concesión solicitada, podrán exponer, durante el plazo de treinta días y ante el Ministerio de Economía Nacional, cuanto estimen conveniente.

Madrid, 26 de Diciembre de 1930.—El Director general, Carlos Badía.

Excmo. Sr.: D. José Bracons Serrafossa, casado, mayor de edad, del comercio, vecino de esta capital (Palma de Mallorca) y domiciliado en la calle de San Miguel, número 192, piso segundo; provisto de cédula personal de la tarifa tercera, clase novena, expedida por el Recaudador del impuesto en esta localidad el día 4 de Diciembre del año último, con los números 123 manuscrito y 074.328 impreso, a V. E. atentamente acude y expone:

A) Que figura inscrito en la matrícula industrial de esta ciudad bajo los números de orden 2.032, 2.041 y 2.872, por los respectivos conceptos de máquinas de coser anejas a taller de confección de pañuelos, con facultad para la venta, y de bordados, con obrador; y desde el año 1920 está intentando dar a la industria un positivo avance (aprovechando las disposiciones especiales de la mujer mallorquina para los bordados), mediante la introducción de tejidos finos para pañuelos, procedentes de Francia e Irlanda, al sólo objeto de su confección y bordado, siendo luego reexpedidos al extranjero para su venta, especialmente en los Estados Unidos.

Los señores Heiss. Brush y Compañía, de New York, se dedican en gran escala a la fabricación y venta al por mayor de pañuelos para señora y caballero, teniendo sus almacenes en el Two Park Avenue at 33 Street, y dichos señores tienen celebrado un contrato con el exponente, en virtud del cual le suministran los tejidos pa-

ra la fabricación de pañuelos, siendo de cargo del exponente el pago de los derechos de Aduanas y la confección y bordado de la manufactura; contrato de verdadera importancia, que aceptó y viene cumpliendo el infrascrito en condiciones onerosas, sin beneficio industrial sensible, sosteniéndolo penosamente, con la esperanza de que se le otorgue, como es de justicia, el beneficio de la admisión temporal de las telas o tejidos que entran al sólo objeto de ser manufacturados y reexpedidos al extranjero, a la dirección de dicha Razón social; con cuyo beneficio a la industria resultaría un negocio positivo, que admitiría ulteriores desarrollos y que probablemente habrá de ser abandonado en cuanto se pierda la esperanza de obtener la expresada concesión, que, sobre redundar en beneficio legítimo del exponente, sería una fuente de riqueza para el país, dando colocación y trabajo a multitud de obreras especialmente capacitadas y que tienen justa fama en esta clase de labores; aunque, claro está, que para ello precisa poder producir a precios que compitan con los de otros mercados productores, a lo que obstan los derechos de Aduanas creados para el consumo nacional, ya que no es lógico, ni posible siquiera, someter a los consumidores del exterior.

Los pañuelos en que trafican los señores Heiss Brush y Compañía han de ser confeccionados precisamente en telas de hilo especiales, que ellos mismos suministran, y de que no existe producción en España, cuyas telas proceden principalmente de Irlanda y son las llamadas "Sheer Lineu" y "Sheer Lineu hand spun", siendo imposible adquirir aquí telas parecidas cuyos precios puedan competir al ser exportada la manufactura, pues regularmente los tejidos similares que puedan hallarse son de procedencia inglesa o francesa; por lo que la concesión del beneficio de la admisión temporal para la manufacturación de que se trata en nada perjudica la industria nacional, ya que, de no concederse, no ha de aumentar el consumo de los tejidos del país, sino que simplemente podrá producir la ruina de la industria manufacturera, perdiéndose el trabajo y el beneficio industrial que con la concesión que se intenta podría obtenerse.

Teniendo en cuenta que la entrada en el país de tales tejidos está afecta a un gravamen por derechos de Aduanas de 11,40 a 19 pesetas oro el kilogramo, ello representa un sobreprecio (al tipo a que se cotiza el cambio) desde dos pesetas hasta tres pesetas cincuenta céntimos por docena de pañuelos. Este gravamen, que en determinadas calidades representa un recargo del 20 al 25 por 100, y aun más, sobre el costo de confección, es suficiente para que nuestra manufactura no pueda competir con los artículos de igual calidad que importan de Suiza los mercados americanos, debido a que los manufactureros suizos que elaboran esta clase de artículos tienen concedido por el Gobierno el régimen de admisión temporal de los tejidos extranjeros que se importan para la confección.

B) Que indudablemente, de suprimirse el gravamen aduanero mediante el régimen de admisiones temporales, podría aquí competir con ventaja con

los otros mercados productores, incluso los que, como Suiza, disfrutan de dicho beneficio, ya que, en igualdad de precios, nuestras labores son preferidas a sus similares de otros países.

C) El régimen de admisiones temporales tiene en España precedentes en casos similares al que nos ocupa; la Real orden de 14 de Junio de 1904 le concedió a la Casa "Hijos de Fernando Serrat y Pont", de Barcelona para las hilazas de lino destinadas a la fabricación de tejidos, y la Real orden de 2 de Agosto del mismo año le otorgó para una fabricación semejante a D. Pedro Castañé, de igual residencia, existiendo otras concesiones idénticas.

D) Por todo ello, el exponente, en 9 de Enero de 1924, dirigió instancia razonada al excelentísimo señor Jefe encargado del despacho de los asuntos del Ministerio de Hacienda solicitando que se le concediera la admisión temporal de los tejidos que se introducen para la manufacturación y que son luego reexportados; petición reproducida mediante instancia de 1.º de Marzo de 1929, que (en unión de otros industriales del ramo de bordados) suscribió el exponente, dirigida a ese Ministerio de su digno cargo. Ambas instancias fueron publicadas, a los efectos de lo establecido en el artículo 6.º de la Ley de 14 de Abril de 1888, a fin de que las entidades que cita el artículo 7.º de la propia Ley y, en general, todos aquellos a quienes afecta la concesión solicitada, pudieran exponer ante ese Ministerio lo que tuvieran por conveniente: la primera, en la "Gaceta de Madrid", en fecha que no puede precisar el infrascrito, y la segunda, cuando menos, en el "Boletín Oficial" de esta provincia correspondiente al día 11 de Junio de 1929.

E) Que, mediante oficio de la Dirección general de Comercio y Política arancelaria, se advierte al infrascrito que, habiéndose dictado el Reglamento provisional para la aplicación de la Ley de Admisiones temporales de 14 de Abril de 1888 (antes citada), aprobado por Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 16 de Agosto último, precisaba que se concretase la solicitud del exponente en nueva demanda, estrictamente ajustada a los preceptos de dicho Reglamento, y atendiendo a esta invitación, el exponente reproduce sus antes expresadas peticiones, contenidas en su instancia individual y en la colectiva antes reseñadas, haciendo constar:

1.º Que el exponente es natural de Sabadell, provincia de Barcelona; siendo, por tanto, de nacionalidad española; la que ha conservado siempre y en todo momento.

2.º Que las mercancías que desea se le permitan importar en régimen de admisión temporal, son los expresados tejidos finos, procedentes de Francia e Irlanda, conocidos por "Sheer Lineu" y "Sheer Lineu Hand Spun".

3.º Que dichos tejidos han de ser introducidos al solo efecto de la confección y bordado de pañuelos; siendo luego reexpedidos al extranjero, especialmente a los Estados Unidos.

4.º Que el plazo que dichos tejidos habrán de permanecer en territorio nacional, no excederá de seis meses contados día por día; plazo éste que

se estima necesario para la manufacturación de todos los tejidos comprendidos en cada remesa, ya que no resulta práctica hacerlas en pequeñas cantidades.

5.º Que el local en que ha de tener lugar la manufactura, estará emplazado en esta capital, hallándose actualmente instalado el taller u obrador en la calle de Sintas, número 6.

6.º Que las mermas que los tejidos experimentan con la confección no excederán de un 3 por 100 de la extensión de la tela que requiere cada unidad de fabricación; pero la mercancía, una vez bordada, aumenta su peso en cantidades variables que pueden calcularse en un 25 ó 30 por 100.

7.º Que la Aduana por donde se introducirán los géneros será la de Port-Bou, de la frontera francesa, en atención a que no pueden serlo por la de esta capital por la falta de comunicaciones directas con los países de origen, por lo que se remiten por ferrocarril. Las exportaciones se efectúan también por la misma Aduana, puesto que se dirigen al Havre, donde son embarcadas para el punto de destino.

8.º Que la concesión se solicita con carácter permanente, toda vez que se trata de hacer posible y lucrativa una industria que se ejerce de modo continuo y para la que precisa renovar constantemente la primera materia, repitiéndose las importaciones de tejidos a medida que éstos se reexpiden manufacturados.

9.º Que el promedio de tejidos que habrán de importarse semestralmente se calcula en unos 8.000 metros, con un peso aproximado de 450 kilogramos, atendido el movimiento actual de la industria; sin perjuicio de las mayores cantidades que pueda requerir el ulterior desarrollo que la concesión que se solicita haría sin duda de fomentar; almacenándose el género en el propio taller, establecido, como queda dicho, en esta ciudad, calle de Sintas, número 6; y

10.º Que el exponente se ofrece a afianzar o depositar el importe de los derechos arancelarios de las mercancías que importe en régimen de admisión temporal, arregladamente a las disposiciones del Reglamento citado y a las que se dicten sobre el particular, así como a reintegrar los gastos

y dietas que al Estado originen los servicios de inspección e intervención y a facilitar a la Administración, por su parte, la práctica de tales servicios.

Por todo lo expuesto,

Suplica a ese Ministerio se digne tenerle por reproducida, con todos los requisitos que prescribe el nuevo Reglamento, hoy vigente, sus anteriores peticiones, antes mencionadas, y previos los trámites legales, tenga a bien otorgarle el beneficio de la admisión temporal de los expresados tejidos, que utilizan para su expresada manufactura y que son todos ellos reexportados.

Dios guarde a V. E. muchos años. Palma de Mallorca a 20 de Noviembre de 1930.—J. Bracons.—Señor Ministro de Economía Nacional, Madrid."

Las entidades que se citan en el artículo 7.º del expresado Reglamento y, en general, todos aquellos a quienes afecte la concesión solicitada, podrán exponer durante el plazo de treinta días y ante el Ministerio de Economía Nacional cuanto estimen conveniente.

Madrid, 26 de Diciembre de 1930.—
El Director general, Carlos Badía.